



Fundación Universitaria
SAN MATEO

PROFESIONAL EN DERECHO



Fundación Universitaria
SAN MATEO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS

DERECHO

**Los Derechos Culturales Como Herramienta Para La Construcción De Tejido Social En El Contexto Del
Posconflicto En Colombia**

Luis Carlos Escorcía Bastidas

DIRECTOR (A)

Patricia Barreto Posada

BOGOTÁ

NOVIEMBRE 2025

NOTA DE SALVEDAD DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

“La Fundación Universitaria San Mateo NO se hace responsable de los conceptos emitidos en el presente documento, el departamento de investigaciones velará por el rigor metodológico de la investigación”.

Contenido

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN..... | 3 |
| 1.1 Descripción Del Problema..... | 3 |
| 1.2 Pregunta De Investigación..... | 3 |
| 1.3 Objetivo General | 4 |
| 1.4 Objetivos Específicos | 4 |
| 1.5 Justificación..... | 5 |
| Capítulo II — Marco histórico, conceptual y jurídico..... | 7 |
| 2.1 Cultura, identidad y derechos culturales | 7 |
| 2.2 Evolución Histórica De La Cultura En Colombia | 9 |
| 2.3 Brechas Culturales Y Conflicto Social | 11 |
| 2.4 Cultura Y Reconciliación En El Contexto Del Posconflicto | 12 |
| 2.5 Jurisprudencia En Materia De Reparación | 14 |
| Capítulo III — Estado Del Arte | 16 |
| 3.1 Reconocimiento internacional y nacional de los derechos culturales | 16 |
| 3.2 Cultura, Paz Y Políticas Contemporáneas..... | 17 |
| 3.3 Evidencia Comparada: Tres Modos De Intervención Cultural..... | 19 |
| 3.4 Evidencia Local: Acceso Cultural Y Reparación Simbólica..... | 20 |
| 3.5 Vacíos, Tensiones Y Proyección Del Campo | 21 |
| Referencias (APA 7.ª) | 22 |
| Capítulo IV. Marco Jurídico De Los Derechos Culturales | 23 |
| 4.1. Marco jurídico internacional de los derechos culturales..... | 23 |
| 4.2. Marco Jurídico Nacional E Institucional..... | 25 |
| 4.3. Aplicación De Los Derechos Culturales En El Posconflicto Colombiano | 28 |
| Capítulo V. La Cultura En El Acuerdo Final De Paz De 2016..... | 30 |
| 5.1. La reparación simbólica en el marco del Acuerdo de Paz..... | 33 |
| 5.2. Ejemplos Nacionales De Reparación Simbólica Cultural | 34 |
| 5.3. Cultura, No Repetición Y Reconstrucción Del Tejido Social..... | 35 |
| CAPITULO VI El Acuerdo De Paz Y El Contexto Histórico Del Conflicto Armado En Colombia..... | 37 |
| 6.1. Orígenes del conflicto: causas estructurales y brechas culturales | 37 |

| | |
|--|----|
| 6.2. Procesos De Paz Anteriores: Avances Y Limitaciones | 37 |
| Capítulo VI. La Cultura Como Eje De Reconstrucción Social..... | 43 |
| Capítulo VII. Casos Comparativos Internacionales Y Nacionales..... | 46 |
| 7.1 Sudáfrica: Del Apartheid A La Reconciliación Nacional..... | 46 |
| 7.2 La Comuna 13: Historia De Un Territorio Marcado Por La Violencia..... | 54 |
| 7.3 De La Esclavitud A La Reivindicación: Contexto Histórico Para Comprender La Capoeira..... | 59 |
| 7.4 Síntesis..... | 65 |
| Capítulo VIII. Propuesta Normativa: La Cultura Como Eje Transversal De Reparación Y El Papel Del Abogado En El Posconflicto | 73 |
| 8.1. Propuesta Normativa..... | 73 |
| 8.2. Impacto Esperado | 75 |
| Capítulo IX Conclusiones Y Cumplimiento De Los Objetivos Específicos..... | 76 |
| 9.1 Cumplimiento Del Primer Objetivo: Identificación Y Sistematización Del Marco Normativo | 76 |
| 9.2. Cumplimiento Del Segundo Objetivo: Análisis Comparado De Experiencias Culturales | 77 |
| 9.3. Cumplimiento Del Tercer Objetivo: Propuesta Jurídico Cultural Con Enfoque Territorial | 78 |
| Bibliografía | 80 |

DEDICATORIA

Dedicado a **Diana Ángel**, por su apoyo constante, la inspiración que impulsa, los estudios compartidos, los desacuerdos que nos han hecho crecer, las sonrisas y todo lo aprendido juntos.

AGRADECIMIENTOS

Mi gratitud a la doctora Patricia Barreto Posada; al profesor Javier Antonio España Reyes; al doctor Gustavo Adolfo Bello Estrada; al maestro Carlos Humberto Alvarado Enciso; y a mi compañera Liz Yisel Díaz Vera, por su aporte, guía y compromiso en la construcción de este proyecto.

RESUMEN

Este proyecto analiza el papel de los derechos culturales en la construcción del tejido social durante el posconflicto colombiano. Desde un enfoque jurídico y sociocultural, se estudia cómo la cultura, el arte y las manifestaciones simbólicas pueden aportar a la reparación de las víctimas, la reconciliación y la consolidación de una paz duradera.

La investigación empleó un método cualitativo que incluyó revisión documental, entrevistas semiestructuradas a víctimas del conflicto y un análisis comparativo de experiencias en Sudáfrica, Brasil y la Comuna 13 de Medellín. Estos casos permitieron evidenciar los efectos positivos del acceso a la cultura en los procesos de reparación simbólica y cohesión comunitaria.

Asimismo, se revisó el marco normativo nacional e internacional, con especial atención a la Constitución Política de 1991, la Ley 397 de 1997, la Ley 1448 de 2011, el Acuerdo Final de 2016 y el Plan Nacional de Cultura 2024-2038, relacionándolos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Finalmente, se presentan recomendaciones orientadas a fortalecer las políticas culturales, la

educación artística y la coordinación entre instituciones, como pilares para avanzar hacia una cultura de paz en Colombia

Palabras clave: Cultura, derechos culturales, posconflicto, reconciliación, tejido social, paz

ABSTRACT

This project analyzes the role of cultural rights in the construction of social fabric during the Colombian post-conflict period. From a legal and sociocultural perspective, it examines how culture, art, and symbolic expressions can contribute to victim reparation, reconciliation, and the consolidation of sustainable peace.

The research employed a qualitative methodology that included documentary review, semi-structured interviews with victims of the armed conflict, and a comparative analysis of experiences in South Africa, Brazil, and Medellín's Comuna 13. These cases demonstrate the positive effects of access to culture on processes of symbolic reparation and community cohesion.

Additionally, the study reviewed the national and international legal framework, with special emphasis on the 1991 Political Constitution, Law 397 of 1997, Law 1448 of 2011, the 2016 Final Peace Agreement, and the 2024–2038 National Culture Plan, relating them to the Sustainable Development Goals. Finally, the project presents recommendations aimed at strengthening cultural policies, arts education, and institutional coordination as key pillars for advancing toward a culture of peace in Colombia.

Keywords: Culture, cultural rights, post-conflict, reconciliation, social fabric, peace.

INTRODUCCIÓN

El conflicto armado colombiano ha dejado profundas huellas en el tejido social, afectando la identidad cultural, la memoria colectiva y las posibilidades de reconciliación entre las comunidades. En este contexto, la cultura se consolida no solo como un espacio de expresión simbólica, sino también como una herramienta de transformación y reparación. Reconocer su papel dentro del marco de los derechos humanos implica comprender los derechos culturales como un componente esencial de la dignidad humana y del desarrollo social.

Este proyecto de grado tiene como propósito analizar el papel de los derechos culturales en la construcción de tejido social en el posconflicto colombiano, a partir de un enfoque jurídico y socio-cultural, con lo cual se proponen estrategias legales para su implementación en el contexto de la sociedad colombiana durante el posconflicto.

La población objeto de referencia está constituida por víctimas del conflicto armado, y comunidades que participan en procesos culturales de reparación simbólica, abordadas como sujetos colectivos desde la perspectiva de los derechos culturales. El estudio se desarrolla en analizando contextos nacionales e internacionales y realizando un análisis de la realidad colombiana en el periodo entre los años 2016 a 2025, comprendidos entre la firma del

acuerdo final de paz, las políticas implementadas en el marco del posconflicto en Colombia, y la implementación del del Plan Nacional de Cultura 2024 – 2038.

Para ello, se revisan los instrumentos internacionales y nacionales que respaldan la protección de la cultura como la Constitución de 1991, la Ley 397 de 1997, la Ley 1448 de 2011 y el Acuerdo Final de 2016 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se incorpora, además, un análisis comparativo de experiencias en Sudáfrica, Brasil y la Comuna 13 de Medellín, donde la cultura ha sido un mecanismo para promover la memoria, la inclusión y la paz. A partir de estos casos y de entrevistas realizadas a víctimas del conflicto, se reflexiona sobre cómo el acceso a la cultura incide en los procesos de reparación simbólica y reconstrucción de vínculos comunitarios.

La investigación se estructura en diez capítulos: el primero plantea el problema, los objetivos y la justificación; el segundo aborda el marco histórico y conceptual; el tercero desarrolla el estado del arte; el cuarto expone el marco jurídico; el quinto analiza la relación entre cultura y paz en el Acuerdo Final de 2016; los capítulos sexto al octavo profundizan en la reconstrucción social, los casos comparativos y el análisis de entrevistas; el noveno presenta las conclusiones y recomendaciones; y el décimo reflexiona sobre el papel de los abogados en el posconflicto colombiano. Con ello, se busca aportar a la

comprensión de la cultura como un eje central en la construcción de una paz duradera y con justicia social.

Finalmente, el proyecto presenta una propuesta orientada al diseño de un modelo de implementación de los derechos culturales dentro de las políticas de reparación simbólica, con el fin de fortalecer los procesos de reconciliación y construcción de paz en el país.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN

1.1 Descripción Del Problema

Colombia ha atravesado un conflicto armado prolongado que ha dejado heridas profundas y afectado la vida de muchas comunidades. Aunque en los últimos años se han implementado leyes y políticas orientadas a la reparación, todavía no existen mecanismos claros que permitan garantizar el acceso real a los derechos culturales como parte del proceso de reconciliación y reconstrucción social. Este vacío institucional y conceptual limita el reconocimiento de la cultura como herramienta de transformación y evidencia la necesidad de analizar su papel en la reconstrucción del tejido social y la consolidación de una paz duradera en el país.

1.2 Pregunta De Investigación

¿En qué medida el ejercicio efectivo de los derechos culturales ha contribuido o podrían contribuir a la construcción del tejido social y la

reconciliación en contextos de posconflicto y qué estrategia jurídico-cultural puede implementarse?

1.3 Objetivo General

Analizar cómo la garantía y aplicación de los derechos culturales pueden contribuir a la reconstrucción del tejido social y la reconciliación en el contexto del posconflicto colombiano,

1.4 Objetivos Específicos

1. Identificar y sistematizar el marco normativo internacional y nacional vigente y aplicado entre 2016 y 2024 sobre los derechos culturales, con énfasis en su incorporación a la reparación simbólica y la reconciliación en Colombia.

2. Comparar experiencias culturales desarrolladas en distintos territorios nacionales e internacionales que han vivido procesos de conflicto, donde el ejercicio de los derechos culturales y las prácticas artísticas hayan funcionado como herramientas y procesos de reparación simbólica, mediante una matriz comparativa basada en criterios de acceso, participación, memoria, articulación institucional y resultados.

3. Proponer una estrategia jurídico-cultural (lineamientos y ruta operativa de política pública) para fortalecer el ejercicio efectivo de los derechos culturales como parte de la reparación simbólica en Colombia, incluyendo su viabilidad jurídica, institucional y social.

1.5 Justificación

Todos los colombianos, sin importar la década en la que hayamos nacido, tenemos una relación directa con el conflicto armado, pues este ha marcado nuestro diario vivir por generaciones. Las noticias sobre masacres, desplazamientos, desapariciones forzadas y el accionar de grupos insurgentes han configurado la identidad del país, moldeando nuestra forma de percibir el mundo. Esta realidad nos ha llevado a interiorizar la idea de que la paz es un ideal lejano, casi imposible de alcanzar, porque en el imaginario colectivo persiste la creencia de que solo mediante la eliminación del contrario (de quien piensa diferente) se puede lograr. Esta lógica se ha reproducido desde los primeros enfrentamientos entre realistas y republicanos, pasando por las guerras entre liberales y conservadores, hasta llegar a la consolidación de guerrillas, paramilitares y organismos del Estado que, en muchos casos, también actuaron como victimarios en nombre de la defensa de la democracia. Todo ello dejó profundas huellas de resentimiento en la sociedad colombiana.

El proceso de paz de 2016 con las FARC se presentó como una oportunidad histórica para transformar esa realidad. Sin embargo, el plebiscito convocado para refrendar el acuerdo reveló una paradoja: a pesar de que Colombia ha estado sumida en la guerra, una estrecha mayoría de la población votó por el "No". Este resultado estuvo motivado por los rencores acumulados hacia la insurgencia, el deseo de castigo severo y la circulación de noticias falsas que desinformaron a la opinión pública. La reacción social

evidenció que seguimos atrapados en una cultura de la guerra, en la cual resulta difícil reconocernos en el otro como iguales, lo que limita nuestra capacidad de construir consensos básicos para la convivencia pacífica.

Frente a este panorama, la construcción de la paz en Colombia exige un cambio cultural profundo, basado en el reconocimiento del otro y la generación de empatía. En este sentido, las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales constituyen una herramienta privilegiada para fomentar esa empatía, ya que permiten caracterizarnos como seres humanos, individualizarnos y reconocernos como parte de un colectivo. La música, la danza, las lenguas, los saberes ancestrales, las raíces afro e indígenas y las tradiciones heredadas de la colonia conforman los cimientos de nuestra identidad común y nos brindan un punto de encuentro para superar las divisiones históricas.

A través de este proyecto de grado se busca aportar un análisis que permita comprender tanto las causas históricas del conflicto como el papel de la cultura en la reparación simbólica de las víctimas, la reconstrucción social y la consolidación de una identidad compartida. La investigación se desarrollará mediante análisis comparado de casos internacionales y nacionales, revisión de políticas públicas y fallos judiciales, así como un enfoque jurídico que examine la aplicación de los derechos culturales en el marco del posconflicto colombiano.

De esta manera, el estudio se justifica en la necesidad de analizar, desde una perspectiva jurídica y socio-cultural, cómo los derechos culturales pueden contribuir a los procesos de reconciliación y reconstrucción del tejido social. Más allá de etiquetas como “militares”, “guerrilleros” o “paramilitares”, los colombianos compartimos un origen común y una identidad cultural que, expresada a través del arte y la cultura, puede convertirse en el eje de un proyecto colectivo orientado hacia la paz.

Capítulo II — Marco histórico, conceptual y jurídico

2.1 Cultura, identidad y derechos culturales

La cultura, entendida en su sentido más amplio, es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos, abarcando no solo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los sistemas de valores, las tradiciones, las creencias y los derechos humanos. (UNESCO, Declaración de México sobre las Políticas Culturales. , 1982) Este reconocimiento de la cultura como aquello que nos hace humanos permite comprenderla como una fuente de identidad y un puente de reconocimiento del otro. La cultura acompaña al individuo y a las comunidades a lo largo de la vida, moldeando dimensiones intelectuales, espirituales y emocionales, y fortaleciendo el sentido de pertenencia colectivo.

Sin embargo, históricamente, la cultura no ha ocupado un lugar prioritario en la agenda pública del país. Se han priorizado debates y modelos

políticos, económicos y de seguridad que han desplazado la importancia de la cultura, relegando un factor que resulta esencial para la consolidación de una sociedad más justa y en paz. Diversos estudios y experiencias demuestran que múltiples problemáticas sociales se relacionan directamente con imaginarios, hábitos y prácticas culturales. (UNESCO, Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural. , 2001) En consecuencia, reconocer y garantizar los derechos culturales, acceso, participación, creación, circulación y salvaguardia, no es un asunto accesorio, sino una condición indispensable para la reconciliación, la cohesión del tejido social y la garantía de no repetición.

La cultura no es estática; evoluciona con el tiempo y con los contextos sociales, territoriales y simbólicos. Su carácter dinámico se refleja en la capacidad de los pueblos para transformar sus prácticas, valores y tradiciones según las interacciones con la naturaleza, los vínculos comunitarios y los intercambios con otros colectivos. (UNESCO, Declaración de México sobre las Políticas Culturales. , 1982) De esta manera, la cultura es tanto una herencia como una construcción permanente: una suma de prácticas, memorias y expresiones que consolidan la identidad colectiva de los pueblos. En el caso colombiano, esta identidad se nutre de la diversidad étnica, lingüística y regional, resultado de siglos de interacción y conflicto, pero también de resistencia cultural.

Entender la cultura como un proceso vivo permite reconocer que no existe una única forma “correcta” de ser o representar lo colombiano. Por el contrario, las identidades se configuran mediante capas históricas de sentido, en diálogo constante entre regiones, generaciones y comunidades. Este dinamismo explica por qué ciertas manifestaciones perduran, por su arraigo simbólico o valor patrimonial, mientras otras se transforman o desaparecen. La cultura, en este sentido, no se limita a las artes: abarca los modos de vida, las creencias, los valores y las expresiones cotidianas que configuran el tejido social. (UNESCO, Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural. , 2001)

El reconocimiento y garantía de los derechos culturales constituyen, por tanto, un elemento esencial del desarrollo humano. Su ejercicio fortalece la participación ciudadana, la pluralidad democrática y la reconciliación, en tanto que la cultura, entendida desde su carácter inclusivo y transformador, permite reconocer las diferencias como fuente de riqueza social. (Congreso de la República de Colombia, 1997)

2.2 Evolución Histórica De La Cultura En Colombia

La historia cultural de Colombia antecede con creces a la conquista. Diversas sociedades indígenas habitaron el territorio antes del siglo XVI, desarrollando sistemas propios de organización, espiritualidad y conocimiento. Con la llegada de la Corona de Castilla y la fundación de Santafé en 1538, el territorio pasó a formar parte del Nuevo Reino de Granada, y posteriormente

del Virreinato de la Nueva Granada (BOGOTÁ) La colonización trajo consigo procesos de evangelización, reducción poblacional y sustitución de cosmovisiones, que impusieron una jerarquía cultural donde las expresiones indígenas y afrodescendientes fueron calificadas como “atrasadas” o “idolátricas”. (Plata, 216)

Esta mirada eurocéntrica consolidó una brecha entre lo “civilizado” y lo “incivilizado”, sustentada en criterios de origen, raza y patrimonio, que derivó en exclusiones estructurales del acceso a la educación, la tierra y la representación política. Durante siglos, las élites criollas concentraron poder y capital, perpetuando jerarquías sociales cuyas consecuencias aún persisten. (Plata, 216) Las prácticas y saberes de los pueblos indígenas, afrodescendientes y mestizos fueron marginados, considerados “inferiores” frente a los cánones europeos. (Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), 2023)

Un ejemplo emblemático de esta estigmatización es la chicha, bebida tradicional de origen indígena que fue objeto de campañas de desprestigio hasta mediados del siglo XX. (Arias, 2001) De igual modo, las creencias religiosas no católicas fueron perseguidas como herejías, y los saberes medicinales ancestrales deslegitimados como supersticiones. (MEJÍA, 2020) No obstante, muchas de estas expresiones lograron sobrevivir gracias a la resistencia cultural de las comunidades, demostrando la persistencia de una identidad popular

que se rehúsa a desaparecer . (UNESCO, Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural. , 2001)

La independencia no supuso una ruptura radical con el orden colonial. Si bien la Constitución de Cúcuta (1821) y los procesos republicanos promovieron la educación gratuita y la ampliación de derechos, las deudas de guerra y la centralización del poder mantuvieron profundas desigualdades regionales y culturales. (centro nacional de memoria historica, 2013) Las jerarquías de origen racial y social continuaron operando, limitando la participación de campesinos, mujeres y sectores populares. En este contexto, la cultura siguió siendo un campo de disputa por el reconocimiento y el poder simbólico, reforzando la exclusión de lo autóctono frente a lo europeo.

2.3 Brechas Culturales Y Conflicto Social

Las brechas culturales acumuladas a lo largo de la historia contribuyeron a consolidar desigualdades económicas, sociales y simbólicas. Estas fracturas se reflejaron en la exclusión educativa, la concentración del capital cultural y la desigual representación de las expresiones comunitarias en el espacio público. (centro nacional de memoria historica, 2013) La desigualdad cultural no fue solo consecuencia del modelo económico, sino también de los imaginarios jerarquizantes que determinaron qué prácticas “valían” y cuáles se consideraban marginales.

Durante el siglo XX, estos imaginarios alimentaron narrativas de enemistad y división social. En el periodo de La Violencia (1948–1958), tras el asesinato de

Jorge Eliécer Gaitán, la persecución política entre liberales y conservadores derivó en un conflicto profundamente simbólico: las costumbres, acentos, formas de vestir e incluso las festividades fueron asociadas a identidades partidistas. (Sánchez, 1985) Miles de campesinos fueron desplazados, interrumpiendo la transmisión de sus prácticas culturales y debilitando los lazos comunitarios. (Roldán, 2002)

El Frente Nacional (1958–1974), aunque estabilizó la política institucional, cerró los canales de representación para amplios sectores sociales. En ese contexto emergieron movimientos campesinos y populares que, al ser excluidos, encontraron en la cultura formas de expresión y resistencia. La estigmatización de las identidades rurales, indígenas y afrodescendientes persistió, reforzando un modelo centralista y elitista que marginaba las voces periféricas. (Romero, 2003)

La desigualdad simbólica y la concentración del poder cultural facilitaron la aparición de discursos que identificaron al “enemigo interno” no solo en el terreno político, sino también en el cultural. De allí que muchas comunidades afectadas por el conflicto hayan sido doblemente victimizadas: por la violencia física y por la invisibilización de su memoria colectiva. (Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHCV), 2015)

2.4 Cultura Y Reconciliación En El Contexto Del Posconflicto

Superar estas brechas implica reconocer que la cultura es un elemento esencial en los procesos de reparación simbólica y reconciliación nacional. El

Acuerdo Final de Paz de 2016 y la Ley 1448 de 2011 reconocen la dimensión cultural como componente transversal en la reparación integral a las víctimas. No obstante, su aplicación práctica sigue siendo limitada, con escasos indicadores y políticas sostenibles que garanticen la participación cultural de las comunidades afectadas. (Colombia C. d., 2011)

La cultura, entendida como espacio de expresión y memoria, permite reconstruir vínculos sociales fracturados por el conflicto. Los procesos culturales comunitarios, como los emprendimientos artísticos, los festivales de memoria, la recuperación del patrimonio inmaterial o las iniciativas juveniles, han demostrado su capacidad para promover la inclusión, resignificar el dolor y generar confianza entre los ciudadanos. (Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), 2018) En contextos de posconflicto, el arte y la cultura son herramientas pedagógicas y simbólicas que facilitan el reconocimiento del otro y la comprensión de la diferencia.

Mirar la cultura desde su carácter dinámico e inclusivo permite establecer factores clave para la reconstrucción del tejido social y orientar las políticas públicas hacia la equidad y la diversidad. En este sentido, garantizar los derechos culturales no es una opción secundaria, sino una condición fundamental para la paz estable y duradera, en tanto estos derechos promueven la memoria, el reconocimiento y la participación activa de las

comunidades en la vida nacional (Congreso de la República de Colombia. (Congreso de la República de Colombia, 1997)

Finalmente, comprender la cultura desde su dimensión histórica, jurídica y social sienta las bases para analizar, en los capítulos siguientes, cómo el marco normativo colombiano y los mecanismos institucionales pueden fortalecer los procesos de reconciliación. De este modo, se articula la reflexión conceptual con la propuesta del proyecto de grado: el diseño de una estrategia jurídico cultural que incorpore los derechos culturales como eje de la reparación simbólica en el posconflicto colombiano.

2.5 Jurisprudencia En Materia De Reparación

En el contexto jurídico colombiano, la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional constituye un precedente estructural en materia de protección de derechos fundamentales de la población desplazada por el conflicto armado. (Sentencia T-025 de 2004, 2004) En esta providencia, la Corte declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional, al evidenciar la vulneración masiva, continua y estructural de los derechos de millones de personas forzadas a abandonar sus hogares. La decisión reconoció que el desplazamiento no solo implica la pérdida material de bienes o medios de subsistencia, sino también la ruptura del proyecto de vida, del tejido social y de los referentes culturales de las comunidades afectadas. A partir de este reconocimiento, la Corte sentó las bases de un enfoque de reparación integral que incluye medidas económicas o de asistencia humanitaria y también la

reconstrucción simbólica y cultural de las víctimas como parte esencial del restablecimiento de su dignidad.

El Auto 004 de 2009, proferido para dar seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, desarrolla de manera explícita la dimensión cultural y simbólica de la reparación. (Auto 004 de 2009 (Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, pueblos indígenas desplazados), 2009) En esta providencia, la Corte identifica el riesgo de exterminio físico y cultural de más de treinta pueblos indígenas a causa del desplazamiento forzado, y señala que este fenómeno no solo afecta la integridad territorial, sino que desarticula las estructuras sociales, espirituales y culturales que sustentan la existencia de dichas comunidades. En consecuencia, la Corte ordena la formulación de planes integrales de salvaguarda étnica, con acciones orientadas a la revitalización de las prácticas culturales, el fortalecimiento de la memoria colectiva y la preservación de los saberes ancestrales. De este modo, el Auto 004 consolida el enfoque de reparación simbólica y cultural como parte inseparable de la reparación integral, complementando lo establecido en la T-025 de 2004 y reafirmando que la reconciliación y la paz sostenible solo son posibles si se reconocen y restablecen las identidades culturales de las comunidades víctimas del conflicto armado.

Capítulo III — Estado Del Arte

3.1 Reconocimiento internacional y nacional de los derechos culturales

La cultura y el conflicto han acompañado a la humanidad desde sus orígenes, configurando identidades, valores y formas de organización social. Con el paso del tiempo, la comprensión del concepto de “cultura” ha transitado de una noción restringida, asociada a tradiciones y costumbres, a una definición integral que incorpora los modos de vida, la creación simbólica, la memoria y los derechos como expresión de dignidad humana. ((ONU), Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas., 1948) ((ONU), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Naciones Unidas., 1966)

A partir de la segunda mitad del siglo XX, especialmente después de la Segunda Guerra Mundial, se consolida el reconocimiento de los derechos culturales como un campo autónomo dentro de los derechos humanos. Estos derechos garantizan la participación en la vida cultural, la libertad de creación, el acceso al conocimiento y la salvaguardia del patrimonio material e inmaterial. (Universidad de Friburgo / IIEDH., 2007)

En el plano internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 27) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – PIDESC (art. 15) establecen el derecho de toda persona a

participar en la vida cultural y a beneficiarse del progreso científico . ((ONU), Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas., 1948) ((ONU), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Naciones Unidas., 1966) Más tarde, la Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales (2007) sistematiza este campo, identificando dimensiones esenciales como la identidad, el acceso, la participación, la educación, la cooperación y la diversidad cultural.

En el contexto colombiano, la Constitución Política de 1991 reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación (arts. 7, 70 y 72) y ordena al Estado fomentar y proteger las manifestaciones culturales en condiciones de igualdad. La Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) desarrolla estos principios, estableciendo competencias, mecanismos de financiación y estímulos para la creación y participación (Congreso de la República de Colombia, 1997). (Colombia C. d., 1997) Asimismo, la Ley 1448 de 2011, en el marco de la reparación integral a las víctimas, reconoce la cultura como herramienta de reparación simbólica y reconstrucción de la memoria. (Colombia C. d., 2011)

Estas normas reflejan una transición del reconocimiento simbólico hacia la acción institucional, donde los derechos culturales son entendidos no solo como libertades individuales, sino como garantías colectivas necesarias para la construcción de paz, la inclusión y el fortalecimiento del tejido social.

3.2 Cultura, Paz Y Políticas Contemporáneas

El Acuerdo Final de Paz de 2016 integra la cultura de manera transversal en los componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR), reconociendo su papel en la memoria, la participación y las garantías de no repetición. (FARC-EP, 2016) Este enfoque posiciona la cultura como un medio para reconstruir narrativas sociales, promover el diálogo y restablecer la confianza entre el Estado y la ciudadanía.

Más recientemente, el Plan Nacional de Cultura 2024–2038, titulado “Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz”, propone un marco actualizado de gobernanza cultural basado en los principios de bioculturalidad, memoria viva, diversidad, participación y sostenibilidad territorial. (Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes., 2024) Esta política articula los derechos culturales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 4 (educación de calidad), el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) y el ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas), reafirmando la cultura como dimensión transversal del desarrollo humano. (UNESCO, La cultura: elemento central de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. UNESCO Courier., 2019)

En ese sentido, la cultura se consolida como una herramienta estratégica de política pública capaz de incidir en procesos de reconciliación, inclusión y reparación simbólica. Este enfoque será clave para la propuesta de este proyecto, que busca diseñar una estrategia jurídico-cultural orientada a

fortalecer el ejercicio de los derechos culturales en el marco de la reparación simbólica en Colombia.

3.3 Evidencia Comparada: Tres Modos De Intervención Cultural

El análisis de experiencias internacionales evidencia que la cultura puede intervenir en procesos de posconflicto desde tres modalidades complementarias:

En Sudáfrica, la Comisión de la Verdad y Reconciliación incorporó rituales, performances, espacios museales y la filosofía Ubuntu como instrumentos de sanación, reconocimiento y verdad. Este enfoque reforzó un nuevo pacto moral y narrativo para la nación, integrando el arte y la memoria en la justicia restaurativa. (Tutu, 1999) Cultura que antecede y empuja la política pública.

En Brasil, la Capoeira, inicialmente criminalizada, se transformó en símbolo de resistencia afrodescendiente y ciudadanía cultural. Su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO consolidó políticas públicas de inclusión y educación intercultural, impulsando redes comunitarias de paz. (UNESCO. (2014), 2014)

En la Comuna 13 de Medellín, manifestaciones como el hip-hop, el grafiti y las escuelas de danza surgieron como actos de resistencia frente a la violencia. Con el tiempo, estos procesos se articularon con el urbanismo social y

el turismo de memoria, generando impactos sociales, económicos y simbólicos en el territorio. (Alcaldía de Medellín, 2020)

Su análisis aporta una base comparativa para orientar intervenciones adaptadas al contexto colombiano.

3.4 Evidencia Local: Acceso Cultural Y Reparación Simbólica

En el contexto nacional, los estudios del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), la Ley 1448 de 2011 y los programas culturales locales muestran que el acceso sostenido a procesos culturales fortalece la pertenencia, la dignidad y la agencia de las comunidades.

Comparaciones entre víctimas del conflicto con y sin acceso a espacios culturales evidencian que las primeras presentan mayores niveles de percepción de reparación simbólica, confianza y disposición a la convivencia. Los territorios que cuentan con dispositivos culturales estables —como escuelas artísticas, centros de memoria o festivales comunitarios— demuestran mejores resultados en la resignificación del daño y la recomposición del tejido social. (Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes., 2024)

Estas experiencias confirman que los derechos culturales, cuando son garantizados desde políticas inclusivas y sostenibles, contribuyen no solo al bienestar individual, sino también a la transformación colectiva de los territorios, fortaleciendo la democracia cultural y la paz territorial.

3.5 Vacíos, Tensiones Y Proyección Del Campo

A pesar de los avances normativos y programáticos, el campo de los derechos culturales en Colombia enfrenta importantes retos:

- Desigualdades territoriales en infraestructura, formación y circulación cultural.
- Sostenibilidad limitada de los proyectos, por alta dependencia de convocatorias y escasa continuidad institucional.
- Falta de indicadores cualitativos que midan reparación simbólica, confianza o cohesión social.
- Desconexión entre el marco normativo y su implementación práctica, con baja participación comunitaria en el diseño de las políticas.
- Superar estos vacíos requiere fortalecer el vínculo entre la dimensión jurídica y la dimensión social de la cultura, incorporando metodologías de co-diseño con comunidades y mecanismos de evaluación basados en la percepción de dignidad, pertenencia y confianza.

En esta línea, el presente proyecto de grado se propone articular el marco jurídico colombiano con los principios de participación cultural y reparación simbólica, diseñando una estrategia jurídico-cultural que contribuya a la consolidación de la paz desde el reconocimiento y garantía de los derechos culturales.

Referencias (APA 7.ª)

Alcaldía de Medellín. (2020). Comuna 13: memoria, arte y transformación social. Secretaría de Cultura Ciudadana.

Congreso de la República de Colombia. (1997). Ley 397 de 1997: Ley General de Cultura. Diario Oficial 43.073.

Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Diario Oficial 48.096.

Declaración de Friburgo. (2007). Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales. Universidad de Friburgo / IIEDH.

Gobierno de Colombia & FARC-EP. (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. (2024). Plan Nacional de Cultura 2024–2038: Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz.

Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Tutu, D. (1999). No Future Without Forgiveness. Doubleday.

UNESCO. (2014). Capoeira: Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

UNESCO. (2019). La cultura: elemento central de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. UNESCO Courier.

Capítulo IV. Marco Jurídico De Los Derechos Culturales

4.1. Marco jurídico internacional de los derechos culturales

El desarrollo jurídico de los derechos culturales es el resultado de un proceso histórico que ha transformado la comprensión de la cultura, pasando de ser vista como un bien ornamental o educativo a consolidarse como un derecho humano fundamental. En el ámbito filosófico, (Platón., 380 a. C.) ya advertía en La República que la educación y las artes eran pilares de la formación moral del ciudadano y de la armonía social, anticipando la idea moderna de que la cultura contribuye al bienestar colectivo.

Sin embargo, durante siglos la cultura careció de reconocimiento jurídico expreso. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, producto de la Revolución Francesa, se centró en los principios de libertad, igualdad y propiedad, sin incluir la participación en la vida cultural. (Asamblea Nacional Constituyente de Francia. , 1789)

El reconocimiento normativo de la cultura como derecho humano se formalizó con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, cuyo artículo 27 establece el derecho de toda persona a "tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad" . ((ONU), Declaración Universal de los

Derechos Humanos. Naciones Unidas., 1948) Posteriormente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966 amplió este reconocimiento en su artículo 15, garantizando la participación en la vida cultural, el acceso al progreso científico y la protección de los derechos morales y materiales de los autores. ((ONU), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Naciones Unidas., 1966)

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA, 1948) también incorporó este principio en su artículo 13, reconociendo el derecho a participar de la vida cultural y a disfrutar de los beneficios del progreso intelectual. Más adelante, la Recomendación de la UNESCO sobre la participación de las masas populares en la vida cultural (1976) destacó la necesidad de democratizar el acceso y la creación cultural, promoviendo procesos participativos sin discriminación alguna . (UNESCO., 1976)

La consolidación contemporánea de este campo llegó con la Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales (2007), elaborada por el Fribourg Group y la Universidad de Friburgo (Suiza). Este documento define los derechos culturales como parte indivisible de los derechos humanos e identifica ocho dimensiones esenciales:

Derecho a una identidad cultural y patrimonial.

Derecho a la identidad de comunidad cultural.

Derecho de acceso y participación en la vida cultural.

Derecho a la educación y formación cultural.

Derecho a la información y comunicación.

Derecho a la cooperación cultural.

Derecho a la libertad de creación y propiedad intelectual.

Derecho a participar en la formulación, aplicación y evaluación de políticas culturales.

La Declaración propone niveles complementarios de acción: el universal, que garantiza la interculturalidad; el regional, que protege identidades comunitarias; el nacional, que impulsa políticas públicas; y el local, donde se concretan los procesos participativos. Estos niveles articulan al Estado, la sociedad civil y los agentes privados —ONG, fundaciones, colectivos— en la tarea de garantizar el goce efectivo de los derechos culturales. (Fribourg Group. , 2007)

Este marco internacional sienta las bases para que los Estados reconozcan la cultura como derecho exigible, vinculando la diversidad cultural con la dignidad humana, la participación democrática y el desarrollo sostenible.

4.2. Marco Jurídico Nacional E Institucional

En Colombia, la evolución del reconocimiento jurídico de la cultura fue gradual. La Constitución de 1886 no incorporó disposiciones específicas sobre derechos culturales; las funciones en la materia recaían en el Ministerio de

Instrucción Pública, a través de entidades dedicadas al fomento artístico y literario como la Extensión de Cultura y Bellas Artes, el Instituto Caro y Cuervo o el Museo Nacional.

El paso hacia una institucionalidad cultural moderna ocurrió con la creación de Colcultura mediante el Decreto 3154 de 1968, cuyo objetivo era “el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor nacional, el estímulo de bibliotecas, museos y centros culturales y la divulgación de la cultura nacional”. (Gobierno de Colombia. , 1968)

El cambio estructural se produce con la Constitución Política de 1991, que otorga rango constitucional a la diversidad cultural. El artículo 7 dispone que “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”, mientras los artículos 70 a 72 establecen la cultura como fundamento de la nacionalidad, ordenan fomentar la creación artística y proteger el patrimonio cultural. (Colombia., 1991) Estos preceptos se articulan con derechos conexos como la libertad de conciencia (art. 18), la libertad de expresión (art. 20) y el libre desarrollo de la personalidad (art. 16).

La Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, desarrolla estos principios. Su artículo 1 define la cultura como “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos”. (Congreso de la República de Colombia, 1997) La norma establece competencias, mecanismos de financiación, creación del Ministerio de Cultura

y programas de estímulos, consolidando un sistema nacional de cultura que reconoce la diversidad como patrimonio de la Nación.

Posteriormente, la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) incorpora la dimensión cultural en la reparación simbólica, reconociendo que las prácticas culturales, los actos conmemorativos y las expresiones artísticas son medios legítimos de reconstrucción de la memoria y de sanación colectiva. (Congreso de la República de Colombia. , 2011)

A pesar de contar con este marco firme, la aplicación práctica de los derechos culturales enfrenta desafíos significativos. Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el sector cultural recibe menos del 0,3 % del presupuesto nacional de inversión pública. (Departamento Nacional de Planeación (DNP)., 2023) Esta desproporción evidencia la brecha entre el reconocimiento normativo y la implementación efectiva, lo cual limita la equidad y el acceso ciudadano a los bienes culturales.

La Ley 397 de 1997 y la Constitución de 1991 siguen siendo los pilares del reconocimiento de la diversidad cultural y la participación ciudadana en el ámbito cultural. Al consagrar la cultura como un derecho y un deber del Estado, transforman la idea tradicional de la cultura como lujo o algo accesorio, reafirmando su papel como instrumento de inclusión, diálogo y convivencia.

4.3. Aplicación De Los Derechos Culturales En El Posconflicto Colombiano

La comprensión de la cultura como derecho humano fundamental y base de la identidad nacional ha permitido avanzar hacia un enfoque que reconoce las manifestaciones artísticas y los saberes tradicionales como mecanismos legítimos de reparación simbólica y reconstrucción del tejido social.

En el contexto del posconflicto colombiano, la cultura adquiere un valor reparador al ofrecer espacios de encuentro, memoria y diálogo entre comunidades históricamente afectadas por la violencia. El Acuerdo Final de Paz de 2016 reconoce expresamente el papel de la cultura en los procesos de verdad y reconciliación dentro del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, integrando dimensiones de memoria, participación y garantías de no repetición. (FARC-EP, 2016)

En el ámbito normativo, la Ley 1448 de 2011 incorpora de manera clara los actos simbólicos y las expresiones culturales dentro de las medidas de reparación integral. Esta norma promueve la participación activa de las víctimas en procesos artísticos, patrimoniales y comunitarios, entendidos como espacios que fortalecen la dignidad, el sentido de pertenencia y la cohesión social.

El desafío jurídico actual consiste en hacer efectivas estas disposiciones mediante políticas públicas coherentes, con indicadores claros y una financiación estable. En la práctica, los derechos culturales solo se concretan cuando se integran de forma transversal en los programas de educación, desarrollo social y memoria histórica.

Desde esta mirada, la cultura debe asumirse como una categoría jurídica transversal, capaz de articular derechos fundamentales como la participación, la igualdad y la identidad con los principios de justicia restaurativa y reparación simbólica. En ese sentido, los derechos culturales no son un simple complemento estético de la paz, sino un pilar que sostiene los procesos de reconciliación y reconstrucción del tejido social.

Aunque el marco jurídico colombiano, en concordancia con los instrumentos internacionales, ha avanzado en reconocer la cultura como parte esencial de la dignidad humana y del desarrollo sostenible, aún existe una brecha entre el reconocimiento y la aplicación real de estas normas. Este vacío se percibe con mayor fuerza en los territorios más afectados por el conflicto. Por ello, la tarea pendiente es fortalecer el enfoque jurídico-cultural dentro de las políticas de reparación, de modo que el acceso, la participación y la creación sean derechos plenamente exigibles y no simples aspiraciones programáticas. Este capítulo, por tanto, sienta las bases para la propuesta del presente

proyecto de grado: el diseño de una estrategia jurídico-cultural que contribuya a la materialización de los derechos culturales en los procesos de reconciliación y construcción de paz en Colombia.

Capítulo V. La Cultura En El Acuerdo Final De Paz De 2016

El Acuerdo Final de Paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) ha sido reconocido como un hito histórico a nivel mundial, al poner fin —por vía negociada— a un conflicto que se extendió durante más de seis décadas, con un profundo impacto político, social y cultural en el país. Su firma, el 24 de noviembre de 2016 en el Teatro Colón de Bogotá, representó la culminación de uno de los esfuerzos de paz más extensos y complejos de la historia reciente. (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016) Han pasado casi nueve años desde ese momento, y aunque se han logrado avances significativos en materia institucional, jurídica y territorial, la paz estable y duradera aún enfrenta desafíos relacionados con la reconciliación social, la reparación simbólica y la superación de la desconfianza ciudadana.

Para comprender las raíces del conflicto y el alcance del Acuerdo, es necesario recordar los orígenes del movimiento insurgente. Las FARC nacieron de autodefensas campesinas organizadas en zonas rurales del Tolima y el Huila durante la época de La Violencia (finales de los años cuarenta y cincuenta).

(Sánchez, 1985) En 1953, el general Gustavo Rojas Pinilla decretó una amnistía general con el objetivo de desmovilizar a los grupos armados liberales; sin embargo, el incumplimiento estatal de garantías y la posterior persecución de campesinos generaron nuevas tensiones. (Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), 2013) Años más tarde, la ofensiva militar Operación Marquetalia (mayo de 1964) contra un grupo de autodefensas dirigidas por Manuel Marulanda Vélez (Tirofijo) provocó su reorganización con ideario marxista-leninista y el nacimiento formal de las FARC. (Romero, 2003)

A lo largo de su historia, las FARC participaron en diversos diálogos con el Gobierno colombiano. Uno de los más emblemáticos fue el Proceso del Caguán (1998–2002), con zona desmilitarizada de 42.000 km² en San Vicente del Caguán y La Uribe para facilitar acercamientos y confianza; pese a foros y acuerdos parciales, acciones armadas y secuestros deterioraron la confianza pública y el proceso fue suspendido en febrero de 2002. (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016) Posteriormente, durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002–2010), la Seguridad Democrática priorizó la ofensiva militar y el debilitamiento de las guerrillas; en paralelo, se produjo la desmovilización formal de bloques de las AUC (2003–2006), aunque persistieron estructuras sucesoras. (Romero, 2003) En esos años, investigaciones judiciales y de organismos nacionales e internacionales evidenciaron violaciones graves a DD. HH., incluidas “ejecuciones extrajudiciales” o “falsos positivos”; la JEP ha documentado miles de casos, principalmente entre 2002 y 2008.

El proceso de paz del gobierno de Juan Manuel Santos (2012–2016) fue el más estructurado y completo; se acordó una agenda de seis puntos (reforma rural integral; participación política; fin del conflicto; solución al problema de las drogas ilícitas; víctimas; e implementación/verificación), y se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), con enfoques diferenciales y participación de víctimas; este esfuerzo fue reconocido con el Premio Nobel de Paz 2016. (Comité Noruego del Nobel, 2016) Aunque el plebiscito del 2 de octubre de 2016 resultó en victoria del “No”, tras ajustes el texto final fue refrendado por el Congreso, sellando el compromiso institucional con su implementación. (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016)

El Acuerdo Final se organiza en seis puntos:

Reforma Rural Integral — saldar brechas históricas del campo.

Participación política — garantías para oposición y circunscripciones de paz.

Fin del conflicto — cese al fuego/hostilidades, dejación de armas, garantías de seguridad y reincorporación.

Solución al problema de las drogas ilícitas — sustitución, desarrollo alternativo y salud pública.

Víctimas — SIVJRNR (Comisión de la Verdad, UBPD, JEP, reparaciones)
con víctimas en el centro.

Implementación, verificación y refrendación — CSIVI, verificación
internacional y ruta normativa. (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016)

Entre los seis puntos, destaca el Punto 5 (Víctimas), que establece el
“compromiso de poner a las víctimas en el centro del Acuerdo”. El Acuerdo no
se limitó a compromisos políticos o militares: propuso un paradigma restaurativo,
reconociendo que la reconciliación exige verdad, justicia, reparación y
garantías de no repetición. De allí deriva el SIVJRNR, que articula la Comisión de
la Verdad, la UBPD, la JEP y las medidas de reparación integral. (Oficina del
Alto Comisionado para la Paz, 2016)

5.1. La reparación simbólica en el marco del Acuerdo de Paz

Dentro del SIVJRNR, las acciones culturales han tenido un papel
determinante en la reparación simbólica. La Comisión de la Verdad (2022)
implementó espacios de diálogo y conmemoración donde la música, la danza,
los tejidos y los relatos orales sirvieron como vehículos de memoria y sanación.
La UBPD promovió actos de entrega digna que incorporaron elementos rituales
y artísticos, fortaleciendo el vínculo entre las familias y sus seres desaparecidos.
Por su parte, la JEP ha reconocido obras colectivas de memoria y arte como
medidas de satisfacción y dignificación en sentencias y autos de reparación
simbólica. (Jurisdicción Especial para la Paz, 2021)

En este contexto, el arte se configura como mecanismo de justicia restaurativa, al permitir a las víctimas reconstruir sus memorias y resignificar el daño sufrido. Según Melo Andrade, “el arte crea símbolos y significados que sitúan a la víctima en una situación nueva, con proyección al futuro, pero sin olvidar el pasado” (Andrade, 2022)

5.2. Ejemplos Nacionales De Reparación Simbólica Cultural

Diversas iniciativas culturales en Colombia han demostrado que la reparación simbólica trasciende la dimensión jurídica y se materializa en procesos de creación colectiva, memoria y resiliencia:

- Un ejemplo significativo de reparación simbólica en Colombia es el de Las Tejedoras de Mampuján, una comunidad de mujeres desplazadas de los Montes de María que decidió transformar su dolor en arte. A través de los tapices que elaboran, estas mujeres narran las historias del conflicto y la esperanza de su pueblo. Su trabajo fue reconocido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como un ejemplo inspirador de reparación colectiva y de reconstrucción de la memoria a través de la cultura. (Riquett, 2023)
- Salón del Nunca Más (Granada, Antioquia): espacio comunitario creado por víctimas para preservar la memoria de sus familiares desaparecidos, consolidado como un “museo de la dignidad” . (Pinilla, 2017)

- Fragmentos (Doris Salcedo, 2018): instalación artística elaborada con el metal fundido de armas entregadas por las FARC, concebida como contra-monumento y lugar de reflexión sobre el conflicto. (Turbay, 2019)
- El Costurero de la Memoria: proyecto terapéutico y artístico de bordado colectivo que promueve la sanación emocional de víctimas de violencia política. (CAJAR, 2015)
- Museo Itinerante de los Montes de María: iniciativa de memoria y reparación colectiva desarrollada por la comunidad de El Carmen de Bolívar para "tejer relatos y recordar desde el territorio". (Bayuelo, 2013)
- Estos casos confirman que la cultura no solo representa la memoria del conflicto, sino que actúa como herramienta activa de reconstrucción del tejido social, permitiendo resignificar el pasado desde la creatividad y la colectividad.

5.3. Cultura, No Repetición Y Reconstrucción Del Tejido Social

Si bien la reparación simbólica es un pilar de la paz, esta no se consolida únicamente con el reconocimiento del daño. Para evitar la repetición, es indispensable la reincorporación plena de excombatientes y comunidades afectadas, no solo desde la economía o el desarme, sino mediante la

recuperación del sentido de pertenencia y los lazos de confianza. (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016)

En este sentido, los Puntos 3 y 5 del Acuerdo son complementarios: el primero transforma las condiciones que originaron la violencia; el segundo reconoce y repara a las víctimas, asegurando que el ciclo no se repita. (Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), 2018)

La reparación integral, la no repetición y la reconciliación social comparten un mismo horizonte: reconstruir el tejido social a través de la cultura. Las prácticas artísticas, los rituales comunitarios y las expresiones culturales funcionan como espacios de encuentro y reconocimiento mutuo.

Como afirma la Comisión de la Verdad (2022), *“la paz se construye cuando la sociedad se da permiso para escuchar, recordar y crear nuevamente”*. En este sentido, la cultura es justicia restaurativa en acción: transforma el dolor en memoria, la memoria en aprendizaje y el arte en esperanza.

CAPITULO VI El Acuerdo De Paz Y El Contexto Histórico Del Conflicto Armado En Colombia

6.1. Orígenes del conflicto: causas estructurales y brechas culturales

El conflicto armado colombiano tiene raíces históricas que trascienden lo militar y lo político, vinculadas a factores estructurales de exclusión, desigualdad y concentración del poder económico y simbólico.

Desde mediados del siglo XX, la falta de acceso equitativo a la tierra, la débil presencia institucional en las regiones y las brechas educativas y culturales generaron tensiones sociales profundas. (Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHCV), 2015)

Durante La Violencia (1948–1958), la confrontación bipartidista afectó especialmente al campesinado, que fue desplazado de sus territorios y tradiciones. En este contexto surgieron las primeras autodefensas campesinas, base del movimiento guerrillero que daría origen a las FARC-EP. (Sánchez, 1985)

Así, el conflicto no puede entenderse solo como una lucha ideológica, sino también como una disputa por el reconocimiento cultural y territorial: el derecho de las comunidades rurales y étnicas a ser escuchadas y representadas en el proyecto nacional.

6.2. Procesos De Paz Anteriores: Avances Y Limitaciones

Desde la década de 1980, Colombia ha impulsado varios intentos de paz, cada uno con avances normativos y aprendizajes institucionales.

El Acuerdo de La Uribe (1984) con las FARC buscó su participación política, pero el exterminio de la Unión Patriótica frustró la confianza entre las partes. (Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), 2013)

Durante el Proceso del Caguán (1998–2002), se estableció una zona desmilitarizada y se promovieron foros de participación social, pero la ausencia de verificación y los secuestros minaron su legitimidad. (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016)

Otros acuerdos, como la Ley 975 de 2005 (Justicia y Paz) para la desmovilización de paramilitares, introdujeron por primera vez el concepto de justicia transicional en la legislación colombiana, pero su implementación denota vacíos en verdad y reparación colectiva. (Jurisdicción Especial para la Paz, 2021)

En conjunto, estas experiencias dejaron una enseñanza clara: la reconciliación solo es posible cuando las víctimas y la sociedad civil participan activamente y cuando el componente cultural se convierte en una herramienta real de memoria y encuentro.

6.3. El Acuerdo Final De 2016: Estructura Y Enfoque Jurídico.

El Acuerdo Final con las FARC-EP, firmado en el Teatro Colón el 24 de noviembre de 2016, es el instrumento jurídico más completo en la historia del país en materia de construcción de paz. Su marco de implementación se

sustenta en los principios del derecho internacional humanitario, la justicia transicional y el enfoque de derechos humanos.

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) establece una arquitectura normativa inédita que combina mecanismos judiciales (JEP) y extrajudiciales (Comisión de la Verdad, UBPD) con medidas de reparación integral. (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016)

Entre sus seis puntos, el Punto 5 (Víctimas) representa el corazón restaurativo del Acuerdo, articulando justicia, memoria y reparación.

Por primera vez, un tratado de paz colombiano incorpora la cultura como vector de reparación simbólica y no repetición, vinculándola al deber estatal de garantizar los derechos culturales. (Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), 2018)

6.4. La Cultura En El Acuerdo Y Su Implementación: Entre La Memoria Y La Reparación Simbólica.

El Acuerdo reconoce que la paz duradera requiere transformar las condiciones culturales que alimentaron la exclusión, el estigma y la violencia. Por ello, los mecanismos de reparación, especialmente los actos simbólicos, integran prácticas artísticas, conmemoraciones y proyectos comunitarios orientados a la reconstrucción de la confianza.

En el plano jurídico, estas iniciativas materializan el mandato de la Ley 1448 de 2011, que contempla la reparación simbólica como forma de restitución y satisfacción, vinculando la cultura con la garantía de derechos.

El reto pendiente es consolidar una política pública que asegure su sostenibilidad y que integre indicadores de impacto cultural, memoria y reconciliación, más allá de la cobertura o la inversión económica.

(Departamento Nacional de Planeación (DNP)., 2023)

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET): cultura, territorio y reconciliación

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) fueron creados en el marco del Acuerdo Final de Paz firmado en 2016 entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, dentro del Punto 1 sobre Reforma Rural Integral, como un mecanismo para superar las causas históricas del conflicto armado y cerrar las brechas sociales en los territorios más afectados por la violencia, la pobreza y la falta de presencia estatal.

Su finalidad es promover la transformación estructural de las zonas rurales a través de la construcción participativa de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), instrumentos de planificación territorial elaborados conjuntamente entre el Estado y las comunidades locales. Cada PDET agrupa varios municipios que comparten condiciones de conflicto, exclusión y abandono institucional. En total, existen 16 subregiones PDET, que

abarcan 170 municipios en los que se concentran las mayores afectaciones del conflicto armado.

El funcionamiento de los PDET se basa en un proceso de planeación participativa, desarrollado en tres niveles: veredal, municipal y subregional. En este proceso, las comunidades priorizan proyectos en ocho pilares temáticos:

- ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo,
- infraestructura y conectividad,
- salud rural,
- educación y primera infancia,
- vivienda y agua potable,
- reactivación económica y producción agropecuaria,
- derecho a la alimentación, y
- reconciliación, convivencia y fortalecimiento de la cultura de

paz.

Este último pilar es fundamental para la presente investigación, ya que reconoce la cultura como un componente central de la reparación simbólica y la reconstrucción del tejido social, al promover el arte, la memoria y las expresiones culturales como medios para fortalecer la identidad comunitaria y fomentar la convivencia pacífica.

En este contexto, el PDET de Montes de María, que abarca territorios de Bolívar y Sucre, se ha convertido en una de las experiencias más representativas

del uso de la cultura como camino para la reconciliación. Esta región, duramente golpeada por el conflicto armado con hechos como masacres, desplazamientos y estigmatización, ha impulsado proyectos culturales orientados a recuperar la memoria colectiva, fortalecer la identidad afro e indígena y promover festivales, escuelas de música y teatro comunitario. Todas estas acciones buscan reconstruir la confianza entre las comunidades y resignificar el territorio como un lugar de vida, resistencia y esperanza. En este escenario, el arte se convierte tanto en una forma de reparación simbólica como en un medio para la participación social y la construcción de ciudadanía.

De manera complementaria, el PDET del Pacífico Medio, que incluye municipios como Buenaventura, López de Micay y Guapi, incorpora un fuerte componente de reconocimiento de la identidad afrocolombiana y de la cultura del litoral Pacífico. En esta zona, las políticas de desarrollo con enfoque territorial promueven la oralidad, la música tradicional, la danza y la gastronomía como expresiones de resistencia cultural. Estas manifestaciones fortalecen los procesos de memoria histórica y cohesión comunitaria, y han permitido que las comunidades afrodescendientes encuentren en la cultura un medio para sanar el daño simbólico causado por la violencia y reconstruir sus lazos sociales desde la dignidad, la identidad y la paz.

Los PDET, en consecuencia, no solo son una política de desarrollo rural, sino también un instrumento de justicia territorial y reconciliación cultural, en el que los derechos culturales se materializan en acciones concretas de participación, empoderamiento y reconstrucción del tejido social. Estas experiencias demuestran que la reparación y la paz duradera solo pueden consolidarse si incluyen la dimensión simbólica, cultural y comunitaria de los territorios, donde el arte y la cultura actúan como vehículos de memoria, reconocimiento y transformación social.

En síntesis, el Acuerdo de Paz no solo transformó la estructura institucional de la justicia transicional, sino que también situó a la cultura como eje transversal del posconflicto, articulando memoria, reparación y participación ciudadana.

La paz, en consecuencia, no se limita al silencio de las armas, sino que implica el reconocimiento del otro a través de la cultura: del arte como testimonio, del relato como reparación y de la memoria como garantía de no repetición.

Capítulo VI. La Cultura Como Eje De Reconstrucción Social

La hipótesis central de esta investigación sostiene que la cultura no es un componente accesorio de la paz, sino un mecanismo esencial de reparación simbólica y unión social. En contextos de posconflicto, las prácticas culturales, ya sean artísticas, deportivas, rituales o comunitarias, cumplen una función de

mediación entre el dolor y la reconstrucción, al ofrecer lenguajes distintos a los de la violencia y propiciar espacios de encuentro donde las personas pueden volver a verse como parte de un mismo tejido humano (UN General Assembly, 1999. (Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), 2013)

La cultura, entendida como el conjunto de significados, expresiones y valores que enlazan a una comunidad, permite reparar el trauma colectivo y redefinir la identidad social después de la guerra. Mientras la justicia repara los hechos y las leyes buscan la estabilidad, la cultura sana los vínculos invisibles, aquellos que fueron rotos por el miedo, la desconfianza o la pérdida del sentido de pertenencia. (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad I. C., 2022)

Para sustentar esta hipótesis, resulta pertinente observar experiencias concretas en diferentes contextos históricos donde la cultura ha desempeñado un papel determinante en los procesos de reconciliación y transformación social. El proceso de superación del apartheid en Sudáfrica demuestra cómo la cultura —a través del arte, la música, la literatura y los espacios de memoria— contribuyó a reconstruir la nación sobre bases de igualdad y reconciliación, en diálogo con la Comisión de Verdad y Reconciliación (TRC) y con el principio de Ubuntu difundido por Desmond Tutu. (Tutu, 1999)

En el caso colombiano, la Comuna 13 de Medellín representa un ejemplo de cómo el arte urbano, la música y la danza se convirtieron en herramientas de resiliencia y resignificación del territorio tras décadas de violencia. Los

murales, los procesos comunitarios y los circuitos culturales acompañaron la transformación barrial y la reconstrucción del lazo social. (Juárez, 2020)

Finalmente, en el Brasil contemporáneo, la práctica de la capoeira, originada como expresión de resistencia de los pueblos afrodescendientes esclavizados y en su momento perseguida y estigmatizada, evolucionó hasta convertirse en un símbolo de identidad, libertad y cohesión social. Su inscripción por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial reconoce explícitamente su aporte a la convivencia y al respeto mutuo. (UNESCO. (2014), 2014)

Estos tres casos, aunque diferentes en tiempo y geografía, comparten un mismo principio: allí donde la violencia dividió cuerpos y espíritus, la cultura ofreció un lenguaje común de reconstrucción. A través de ella, las comunidades lograron resignificar el pasado, fortalecer sus lazos sociales y proyectar un futuro en el que la diversidad no fuera una amenaza, sino una fuente de fuerza colectiva.

En consecuencia, el siguiente capítulo abordará el análisis de estas experiencias con el fin de evidenciar que la cultura, más allá de su valor estético, posee una función reparadora y transformadora, siendo una herramienta jurídica, simbólica y social para la consolidación de la paz y la reconciliación en las sociedades que han atravesado el conflicto.

Capítulo VII. Casos Comparativos Internacionales Y Nacionales

Estos tres escenarios, diferentes en geografía y tiempo, comparten un mismo hilo conductor: la capacidad del arte y la cultura para transformar el dolor en expresión, el aislamiento en encuentro y la violencia en memoria. Son ejemplos que permiten comprender que la paz duradera solo es posible cuando se construye no solo desde los acuerdos políticos, sino desde la dimensión simbólica y cultural que une a los pueblos en torno a su humanidad común.

7.1 Sudáfrica: Del Apartheid A La Reconciliación Nacional

La historia de Sudáfrica está profundamente marcada por el colonialismo y la segregación racial. Desde el siglo XVII, el territorio fue escenario de la expansión europea en el extremo sur del continente africano. Primero llegaron los colonos holandeses, conocidos como bóers o afrikáners, que establecieron la Colonia del Cabo en 1652 bajo el dominio de la Compañía Neerlandesa de las Indias Orientales. Posteriormente, a comienzos del siglo XIX, el control pasó a manos del Imperio Británico, que consolidó su influencia tras las guerras bóer (1880 –1881 y 1899 –1902), conflictos que enfrentaron a los colonos de origen holandés con las fuerzas británicas por el control político y económico del territorio. (Worden, 2012)

Aunque la colonización europea trajo consigo el desarrollo de infraestructuras y la expansión comercial, también impuso un sistema de

jerarquización racial que marginó a la población negra, indígena y mestiza. La minería del oro y el diamante, que se convirtió en el motor económico del país a finales del siglo XIX, dependió de una estructura laboral profundamente desigual y discriminatoria, que sentó las bases del racismo institucional.

(Thompson, 2001)

En 1910 se conformó la Unión Sudafricana, integrada por colonias británicas y repúblicas bóers, bajo una constitución que excluía del voto y de la participación política a la mayoría negra. Décadas más tarde, en 1948, el Partido Nacional, dominado por la élite afrikaner, llegó al poder e instauró formalmente el régimen del Apartheid (separación en afrikáans), un sistema legal y político que institucionalizó la segregación racial en todos los ámbitos de la vida. (Thompson, 2001)

El Apartheid clasificó a la población en cuatro grupos raciales, blancos, negros, mestizos e indios, estableciendo leyes que determinaban desde el lugar donde una persona podía vivir o trabajar, hasta con quién podía casarse. Los territorios fueron divididos en "zonas raciales", y millones de personas negras fueron desplazadas forzosamente a los llamados bantustanes o "reservas tribales", mientras que las mejores tierras, escuelas y servicios se destinaban a la minoría blanca. Esta política de exclusión afectó gravemente el tejido social y generó profundas heridas culturales, sociales y económicas que persistieron durante más de cuatro décadas. (Worden, 2012)

Frente a este régimen, surgieron movimientos de resistencia encabezados por organizaciones como el Congreso Nacional Africano (ANC), fundado en 1912, y líderes históricos como Nelson Mandela, Oliver Tambo y Desmond Tutu, quienes abogaron por la igualdad y el fin de la segregación mediante la movilización social, la diplomacia internacional y, en algunos momentos, la lucha armada. (Mandela, 1994)

A partir de la década de 1980, el sistema del Apartheid comenzó a debilitarse bajo la presión de la comunidad internacional, el aislamiento económico y las movilizaciones internas. En 1990, el presidente Frederik de Klerk anunció la liberación de Nelson Mandela tras 27 años de prisión y el inicio de un proceso de diálogo nacional. Cuatro años después, en 1994, se realizaron las primeras elecciones democráticas multirraciales, en las que Mandela fue elegido presidente, simbolizando el comienzo de una nueva era. (Mandela, 1994)

Sin embargo, la transición hacia la democracia no solo implicaba un cambio político, sino también la necesidad de sanar las heridas del pasado, reconstruir la confianza y establecer una nueva identidad nacional basada en la igualdad y la solidaridad. Fue en este contexto donde surgió la Comisión de la Verdad y Reconciliación (Truth and Reconciliation Commission, TRC), presidida por Desmond Tutu, y donde el principio filosófico del Ubuntu adquirió

un papel protagónico como guía moral y cultural para la reconciliación nacional. (Tutu, 1999)

La Truth and Reconciliation Commission (TRC) fue uno de los pilares más trascendentes del proceso de transición en Sudáfrica. Se creó para sanar las heridas del Apartheid, pero también para evitar que la venganza o la impunidad definieran el inicio de la nueva democracia. (Encyclopaedia Britannica., 2025) Tras la caída del régimen del Apartheid y las primeras elecciones democráticas de 1994, Sudáfrica se enfrentó a un dilema ético y político sin precedentes: ¿cómo hacer justicia después de décadas de violencia, racismo y represión sin poner en riesgo la frágil estabilidad de la naciente democracia?

El nuevo gobierno de Nelson Mandela entendió que llevar a juicio a todos los responsables del Apartheid podía reavivar las tensiones raciales y dificultar la construcción de una sociedad verdaderamente unida. Aun así, ignorar los crímenes cometidos habría significado desconocer el sufrimiento de millones de víctimas. Frente a ese dilema, el país optó por una fórmula intermedia: la búsqueda de la verdad a cambio de una amnistía condicionada, basada en los principios de la justicia transicional y restaurativa. (Chapman, 2008)

Fue así como, en 1995, el Parlamento aprobó la Ley de Promoción de la Unidad Nacional y la Reconciliación, que dio origen a la Truth and Reconciliation Commission (TRC). Su propósito era doble:

Esclarecer la verdad histórica sobre las violaciones de derechos humanos cometidas entre 1960 y 1994.

Promover la reconciliación nacional a través del reconocimiento público de la verdad, el perdón y la reparación moral de las víctimas.

La TRC fue presidida por el arzobispo Desmond Tutu, figura pública muy popular y respetada por su compromiso ético, espiritual y social. La comisión estuvo compuesta por tres comités principales:

- Comité de Violaciones de Derechos Humanos, encargado de recibir testimonios de las víctimas y documentar los abusos.
- Comité de Amnistía, que podía concederla a quienes confesaran públicamente la verdad completa sobre sus actos, siempre que estos hubieran tenido motivación política.
- Comité de Reparaciones y Rehabilitación, encargado de proponer medidas simbólicas y materiales para las víctimas y sus familias.

(Tutu, 1999)

Entre 1996 y 1998, la TRC escuchó los testimonios de más de 20.000 personas, muchos de los cuales fueron transmitidos por televisión y radio. Estos relatos, en su mayoría de víctimas negras, pero también de sudafricanos

blancos, mestizos e indios, conmovieron profundamente al país. Por primera vez, el dolor de quienes habían sido silenciados se volvió parte de la memoria colectiva. (Chapman, 2008)

El trabajo de la TRC se inspiró en el principio filosófico del **Ubuntu**, que representa la idea de que “yo soy porque nosotros somos”. Bajo esta visión, la justicia no debía buscar únicamente el castigo, sino también la reconstrucción del vínculo humano entre víctimas y victimarios. Desmond Tutu solía afirmar que *“sin perdón no hay futuro, pero sin confesión no hay perdón”*. Esta frase resume el espíritu de la comisión: la verdad no era negociable, pero el perdón era posible si se reconocía el daño causado. (Tutu, 1999)

El Ubuntu permitió que la reconciliación se entendiera como un proceso cultural y espiritual, no solo legal o político. Fue una manera de trasladar a la justicia transicional los valores propios de las comunidades africanas: el diálogo, la empatía y la interdependencia. (UNESCO, Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural. , 2001)

Más allá de sus limitaciones, la TRC demostró que la verdad y el perdón pueden coexistir y que la cultura, entendida como un espacio de memoria, espiritualidad y humanidad compartida, puede ser un instrumento de justicia y reparación simbólica. Ayudó a que el proceso trascendiera el campo legal y se convirtiera en una experiencia colectiva de memoria y sanación. (Chapman, 2008)

Además del principio filosófico Ubuntu, que hace parte del patrimonio inmaterial del pueblo sudafricano, las principales acciones culturales y expresiones simbólicas que se desarrollaron alrededor de la TRC fueron las siguientes:

Audiencias públicas como rituales de memoria colectiva: Aunque las audiencias eran actos institucionales, se desarrollaron con una carga simbólica profundamente cultural. Las sesiones se abrían y cerraban con cantos, oraciones o expresiones tradicionales africanas, según la comunidad. Las víctimas y sus familiares, antes de testificar, podían realizar rituales de purificación, libación o duelo propios de sus etnias; estos elementos no estaban contemplados en el procedimiento legal, pero la TRC los permitió como forma de reconocimiento del valor espiritual y cultural de la verdad. En palabras de Desmond Tutu, las audiencias se convirtieron en una "liturgia de la nación", donde el dolor se transformaba en palabra y la palabra en sanación . (Tutu, 1999)

Durante y después de las audiencias, artistas sudafricanos participaron activamente en el proceso de reconstrucción de la memoria. Se organizaron exposiciones fotográficas como *Truth: The South African Story (1996)* y *The Story I Am About to Tell (1998)*, donde víctimas y artistas recrearon los testimonios a través de retratos y performances (*Kentridge, 1997; Soudien, 2012*). La música,

especialmente el gospel, el jazz y los ritmos tradicionales africanos, acompañó muchos actos públicos, siendo utilizada como vehículo de catarsis colectiva.

Obras teatrales como *Ubu and the Truth Commission (1997)*, escrita por Jane Taylor y dirigida por William Kentridge, combinaron títeres, animación y testimonios reales de la TRC para reflexionar sobre el perdón, la memoria y la responsabilidad. (Taylor, 1997)

Estas manifestaciones transformaron los hallazgos de la comisión en narrativas artísticas accesibles, permitiendo que el pueblo comprendiera emocionalmente lo que significaba “reconciliarse”.

Después de la publicación del informe final de la TRC, el Estado sudafricano promovió diversas iniciativas culturales para mantener viva la memoria: se creó el Apartheid Museum (Johannesburgo, 2001), que combina documentos, fotografías y experiencias sensoriales para narrar la historia del racismo institucional. En Ciudad del Cabo se restauraron lugares de represión como Robben Island, la prisión donde estuvo encarcelado Nelson Mandela, transformándolos en sitios patrimoniales de reflexión y educación. (UNESCO, Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural. , 2001)

En distintas provincias se levantaron monumentos comunitarios dedicados a las víctimas, muchos de ellos diseñados por artistas locales y con participación ciudadana. Estas acciones culturales se alinearon con la idea de

que recordar también es una forma de justicia y que la paz se sostiene cuando una nación reconoce públicamente su pasado. (Tutu, 1999)

La Comisión de la Verdad y Reconciliación no fue solo un ejercicio jurídico, sino un acto cultural en sí mismo. A través de rituales, arte, música y memoria, Sudáfrica convirtió el dolor en relato y el relato en aprendizaje. Las acciones culturales que acompañaron el proceso fueron esenciales para que el perdón no se limitara al discurso político, sino que se transformara en una práctica viva de reconciliación social. (Chapman, 2008)

7.2 La Comuna 13: Historia De Un Territorio Marcado Por La Violencia

La Comuna 13 de Medellín, ubicada en el occidente de la ciudad, se convirtió desde finales de los años noventa en uno de los principales escenarios del conflicto urbano en Colombia. Su posición estratégica, como corredor de conexión hacia el occidente antioqueño, la transformó en un punto de interés militar tanto para los grupos guerrilleros como para las estructuras paramilitares. Durante esta época, la presencia de las FARC, el ELN y milicias urbanas generó una dinámica de control territorial basada en el miedo, los desplazamientos forzados y la fragmentación social. (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad I. C., 2019)

En octubre de 2002, el Estado colombiano ejecutó la Operación Orión, una ofensiva militar y policial destinada a retomar el control de la zona. Aunque oficialmente fue presentada como una acción de recuperación del orden

público, sus consecuencias humanitarias fueron catastróficas: desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, ejecuciones y desplazamientos masivos. El saldo no solo fue la pérdida de vidas, sino también la ruptura del tejido social, el aumento del estigma y el sentimiento generalizado de desconfianza entre los habitantes. (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad I. C., 2019)

El informe Memorias de un Territorio en Resistencia (2019) señala que, tras la intervención, la comunidad vivió un prolongado “silencio colectivo”: el miedo a hablar, el dolor y la desconfianza se convirtieron en una barrera invisible que impedía la reconstrucción del barrio. Sin embargo, de ese mismo dolor surgió una fuerza transformadora que cambiaría para siempre la historia de la Comuna 13: el arte. (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad I. C., 2019)

A partir de 2003, en medio de la ausencia institucional y la crisis social, grupos de jóvenes comenzaron a organizarse en colectivos culturales. Estos espacios, lejos de responder a políticas públicas o programas oficiales, fueron iniciativas autogestionadas que buscaron resignificar el territorio y ofrecer una alternativa frente a la violencia.

El hip-hop, el rap, el grafiti, la danza urbana y el teatro comunitario se convirtieron en lenguajes de resistencia y de memoria. Cada mural, cada rima y cada paso de baile eran una forma de decir “seguimos aquí”, una manera

de ocupar simbólicamente los espacios que antes estaban dominados por las armas.

De esta etapa surgen colectivos emblemáticos como Casa Kolacho, Crew Peligrosos, Black and White, Son Batá, entre otros, que desde los barrios Las Independencias y 20 de Julio transformaron los muros y las calles en escenarios de expresión. El arte fue una herramienta para reconstruir la identidad, resignificar la historia y generar diálogo donde antes solo había miedo.

Estas iniciativas, como lo resalta el informe, nacieron sin apoyo institucional, sostenidas por la creatividad, la solidaridad vecinal y el compromiso con el territorio. La cultura fue, por tanto, la primera forma de reparación simbólica en la Comuna 13 . Casi una década después, entre 2011 y 2012, la Alcaldía de Medellín ejecutó un proyecto de escaleras eléctricas al aire libre en Las Independencias. Aunque su propósito inicial era mejorar la movilidad, esta obra coincidió con un territorio que ya había cultivado una identidad artística poderosa; ambas dinámicas —arte comunitario y urbanismo social— se potenciaron mutuamente.

Las escaleras, más que un avance técnico, se convirtieron en símbolo de ascenso colectivo, una metáfora del cambio social que los propios habitantes ya habían comenzado a construir. A medida que los murales y los recorridos guiados por jóvenes artistas comenzaron a atraer visitantes, la Comuna 13 pasó

de ser un lugar temido a un referente de resiliencia y creatividad. (Alcaldía de Medellín, 2020)

Este proceso fue acompañado por la consolidación del Graffitour, una ruta de memoria y arte urbano guiada por los mismos jóvenes que habían vivido la violencia. A través de los relatos, la música y el color, los visitantes conocían la historia de la comuna contada desde adentro, desde la voz de sus protagonistas. Con el paso de los años, la Comuna 13 se integró a la identidad turística de Medellín, que pasó de ser reconocida por su pasado violento a presentarse como una ciudad resiliente e innovadora. (Airaksinen, 2024)

Las escaleras eléctricas y los murales se convirtieron en íconos internacionales, y los colectivos culturales en gestores de turismo comunitario, canalizando parte de los ingresos hacia proyectos de educación, arte y memoria. Estudios sobre el turismo cultural en Medellín han señalado que la Comuna 13 representa un ejemplo singular de "turismo de memoria gestionado por la comunidad", donde antiguos escenarios del conflicto son reinterpretados a través de la cultura y el arte. (Airaksinen, 2024)

Las prácticas culturales en la Comuna 13 se han consolidado como espacios de encuentro, memoria y reconciliación. Los murales, los festivales de hip-hop y las rutas de memoria han permitido que víctimas, jóvenes y excombatientes convivan en escenarios comunes de creación. El arte, en este contexto, actúa como mediador simbólico: canaliza el dolor, legitima la

memoria y fortalece los lazos comunitarios (Memorias de un Territorio en Resistencia. (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad I. C., 2019)

El informe Memorias de un Territorio en Resistencia lo resume así: la comunidad encontró en el arte “una forma de reconstruir la confianza perdida, de transformar la rabia en expresión y el miedo en esperanza”.

Estos procesos han dado paso a una reconciliación social espontánea, en la que el arte cumple la función que, en otros países, ha tenido la justicia transicional: reparar, reconocer y resignificar. La historia de la Comuna 13 sintetiza de manera ejemplar la hipótesis central de esta investigación: que la cultura, el arte y la memoria son herramientas fundamentales para la reconstrucción del tejido social después del conflicto.

En este territorio, la reconciliación no surgió de decretos ni de políticas estatales, sino de la iniciativa colectiva de sus habitantes, quienes con su creatividad y persistencia transformaron el miedo en arte y el estigma en identidad. Hoy, la Comuna 13 es un museo a cielo abierto y un símbolo mundial de resiliencia. Pero, más allá de su atractivo turístico, su verdadera importancia radica en haber demostrado que la paz también puede nacer del color, de la música y de la palabra compartida; el caso de la Comuna 13 confirma la hipótesis central de esta investigación: el arte y la cultura son medios eficaces para reconstruir sociedades fragmentadas por el conflicto (Airaksinen, 2024)

Comparación breve con Sudáfrica. En Sudáfrica, la justicia transicional abrió camino a la cultura (la TRC primero; luego la expansión de prácticas y lugares de memoria). En Comuna 13 ocurrió a la inversa: fue la cultura la que abrió camino a la justicia social y al reconocimiento público, transformando el estigma en orgullo y activando procesos de reconciliación y desarrollo comunitario, este contraste prepara el análisis del tercer caso, la capoeira en Brasil, donde la manifestación artística constituye en sí misma el proceso de reconciliación.

7.3 De La Esclavitud A La Reivindicación: Contexto Histórico Para Comprender La Capoeira

Pocas instituciones han marcado tan profundamente la historia de Occidente como la esclavitud atlántica. Aunque la esclavitud existió en diversas épocas y geografías, el periodo colonial estableció una asociación inédita entre raza y servidumbre, legitimando la captura, el traslado forzoso y la venta de millones de personas africanas. (Klein, 2010) En ese proceso, se elaboraron discursos de deshumanización que negaron a los esclavizados la razón, la sensibilidad e incluso, según ciertas lecturas religiosas, la condición de “alma”, pretendiendo justificar su explotación y transmisión hereditaria a la descendencia. (Davis, 2006)

En Brasil, uno de los principales destinos del tráfico esclavista, la abolición formal (1888) no significó el acceso a la ciudadanía plena. Amplios sectores

afrodescendientes quedaron sin tierra, educación ni reconocimiento, atrapados en condiciones paupérrimas que perpetuaron racismo y exclusión. (Klein, 2010) Frente a ese orden desigual, las comunidades afrobrasileñas preservaron y recrearon manifestaciones culturales y patrimoniales, lenguajes, músicas, religiosidades, rituales y corporalidades, que funcionaron como anclajes de identidad y estrategias de supervivencia simbólica (Assunção, 2005)

Es en este entramado donde surge y se desarrolla la capoeira: una práctica que fusiona música, canto, juego y combate en un lenguaje corporal de resistencia y libertad. Nacida en los márgenes pero sostenida por el tejido comunitario y la memoria africana, la capoeira resignificó el cuerpo disciplinado por la esclavitud y lo colocó en el centro de una ética de la dignidad.

Desde la perspectiva de los derechos culturales, este recorrido es crucial: muestra cómo una práctica artística protege identidades vulneradas, transmite memoria histórica y repara simbólicamente a través de la participación, la creación y el reconocimiento público (UNESCO. (2014), 2014) En otras palabras, la capoeira encarna el tránsito desde la desposesión hacia la agencia cultural, y por ello es un caso privilegiado para comprender el arte como proceso de reivindicación y construcción de paz social.

Si bien la esclavitud no suele enmarcarse en los términos clásicos del conflicto armado, representa una de las formas más profundas y prolongadas de conflicto social en la historia. Implicó negación sistemática de derechos y violencia estructural más allá del periodo colonial. Como planteó Galtung: la paz negativa (ausencia de violencia directa) no garantiza justicia; la paz positiva exige eliminar la violencia estructural (Galtung, 1969). En la misma línea, Martin Luther King Jr. afirmaba que "la verdadera paz no es la ausencia de tensión, sino la presencia de justicia", recordando que una sociedad que convive con la opresión no puede considerarse en paz (King, 1963). En ese contexto de despojo y resistencia surge la capoeira como respuesta cultural al conflicto estructural de la esclavitud: una manera de reconstruir dignidad humana por medio del arte, el cuerpo y la memoria. (Assunção, 2005)

En el Brasil colonial, la población africana esclavizada fue despojada de libertad física y también de identidad cultural y espiritual. Pese a los mecanismos de control y castigo, pueblos africanos traídos a América conservaron cantos, ritmos, creencias y sentido comunitario, que se fusionaron con tradiciones locales dando origen a nuevas expresiones simbólicas (Reis, 2009). Entre ellas floreció la capoeira, un arte que combina danza, música, acrobacia y combate, convirtiendo el cuerpo en instrumento de resistencia frente a la opresión.

La capoeira surgió como estrategia de sobrevivencia: en apariencia juego o danza; en realidad, entrenamiento de defensa y cohesión entre esclavizados. Su ejecución se acompaña de berimbau, pandeiro y atabaque, que marcan el ritmo de la roda, mientras el canto relata historias, advertencias y mensajes codificados. Cada movimiento y cada melodía contenían un mensaje de libertad y memoria colectiva: la reapropiación del cuerpo —antes objeto de sometimiento— como cuerpo expresivo, ágil y creativo (Assunção, 2005)

Con el tiempo, la capoeira se consolidó como identidad afrobrasileña. En los espacios clandestinos de los quilombos, territorios libres de esclavos fugitivos, fue parte de rituales de defensa y celebración; el Quilombo dos Palmares simboliza esa resistencia comunitaria.

Tras la abolición (1888), continuó la persecución de prácticas culturales de origen africano. El Código Penal de 1890 llegó a criminalizar la capoeiragem (art. 402), con penas de prisión y agravantes para “jefes o maestros”; en caso de reincidencia, previó traslado a colonia penal (Brasil., 1890).

“Fazer nas ruas e praças públicas exercícios de agilidade e destreza corporal, conhecidos pela denominação capoeiragem [...] Pena — de prisão celular por dois a seis meses [...] Aos chefes, mestres ou cabeças, se imporá a pena em dobro [...]”

(Traducción propia al español incluida en el texto).

Hacer en las calles o plazas publicas ejercicios de agilidad y destreza corporal conocidos por la denominación capoeiragem [...] pena – de prisión celular de dos a seis meses [...] los jefes, maestros o cabezas se impondrá pena del doble [...]

Pese a la represión, la capoeira no desapareció: se mantuvo en barrios populares, transmitida por mestres y practicantes (Assunção, 2005) En el siglo XX emergieron figuras claves: Mestre Bimba (Manoel dos Reis Machado) estructuró la Capoeira Regional con método pedagógico y disciplina; Mestre Pastinha (Vicente Ferreira Pastinha) rescató la Capoeira Angola, reivindicando su raíz africana, su sentido espiritual y su tradición oral. Hitos de legitimación pública: la academia de Bimba registrada en Salvador (1937) y la presentación ante Getúlio Vargas (1953), quien la celebró como "deporte verdaderamente nacional", abrieron su aceptación social y entrada a circuitos de élite

Desde finales de los setenta y con fuerza en los ochenta y noventa, la capoeira se globaliza: mestres migran, abren academias y organizan rodas, festivales y batizados en Norteamérica, Europa, Oceanía y Japón, configurando redes transnacionales y una "diáspora capoeirista" con rituales estandarizados y adaptación local (Downey, 2005). Este tránsito, de la persecución a la legitimidad, evidencia el poder de la cultura como fuerza reconciliadora: la capoeira sanó y transformó por medio del arte, la música y el movimiento, sin mediar un proceso formal de paz.

En cada roda, descendientes de esclavizados celebran su historia, honran su herencia y construyen comunidad. La práctica reivindica el derecho a la memoria, la identidad y la expresión cultural, demostrando que el arte no solo resiste la opresión, sino que la resignifica en libertad; de ahí el reconocimiento de la UNESCO (2014) del círculo de capoeira como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, subrayando su aporte a la integración social, el respeto mutuo y la memoria de la resistencia (UNESCO. (2014), 2014).

La historia de la capoeira condensa un proceso notable de transformación cultural: de práctica criminalizada y marginada a patrimonio de la humanidad. No fue tanto el producto de un marco jurídico de reparación, sino de una reparación simbólica generada por la propia práctica, sostenida por la comunidad afrodescendiente y luego abrazada por la sociedad brasileña e internacional (Assunção, 2005).

La capoeira no necesitó comisión de verdad ni decreto de reconciliación: su lenguaje corporal, su música y su ritualidad se volvieron vehículos de memoria, dignificación y justicia cultural (. En cada roda, los capoeiristas evocan a sus ancestros y celebran la supervivencia de un pueblo que, aun despojado de derechos, convirtió la opresión en arte. Entre las figuras emblemáticas se encuentra Besouro Mangangá (Manuel Henrique Pereira), capoeirista legendario de inicios del siglo XX en Bahía, cuya muerte violenta y memoria perviven en cantos y relatos orales.

Esa universalización del canto de Besouro simboliza algo mayor: el reconocimiento de que la memoria de los oprimidos también es patrimonio de la humanidad. Lo que fue resistencia clandestina hoy es lenguaje de encuentro y movilidad social: miles de hombres y mujeres hallan en la capoeira un proyecto de vida, formándose como mestres, instructores y líderes culturales (Downey, 2005). Así, la capoeira encarna una justicia poética y cultural: una reparación nacida de la persistencia del cuerpo, la palabra y el ritmo, que restituye valor humano, repara simbólicamente y reivindica la dignidad colectiva.

“é com o pé e com a mão, com a cabeça no chão, que o capoeira escreve a sua história...” — “Es con el pie y con la mano y la cabeza en el suelo que el capoeirista escribe su historia”. (VARGAS, 2005)

7.4 Síntesis

A lo largo de los tres casos analizados, puede observarse que la cultura y el arte no son expresiones accesorias de la vida social, sino fuerzas estructurantes capaces de transformar las relaciones humanas, resignificar el pasado y construir comunidad.

En los contextos marcados por el conflicto, la exclusión o la violencia, la cultura aparece como un espacio de sanación colectiva. Allí, la memoria se convierte en lenguaje, el dolor en símbolo y la creatividad en una forma de resistencia.

En Sudáfrica, después del apartheid, la memoria cultural y la filosofía del Ubuntu se integraron a los procesos de justicia transicional, permitiendo que el arte y las expresiones tradicionales se transformaran en mecanismos de reparación simbólica y diálogo social.

En la Comuna 13 de Medellín, el arte surgió antes que la política. La cultura nació como una respuesta espontánea frente a la violencia y se fue convirtiendo en un medio para reconstruir la confianza, recuperar la esperanza y devolverle al territorio una identidad compartida.

El caso de la capoeira va incluso más allá. En este arte, la reconciliación no llega después de la práctica: la práctica misma es la reconciliación. La capoeira es en sí un proceso de paz, un camino de reparación y dignificación que ha sobrevivido al paso del tiempo, cruzando fronteras y clases sociales.

Cuando el arte se arraiga en la memoria, se transforma en una forma de justicia. Su historia refleja la capacidad humana de reconstruir el tejido social a través de la creatividad, de resistir la opresión con belleza y de convertir el dolor en aprendizaje compartido.

En cada roda, la cooperación reemplaza la confrontación; los cuerpos y los gestos se encuentran en un ritmo común, y el juego se convierte en un pequeño mundo de convivencia, donde se aprende que la libertad no se impone, sino que se construye entre todos. Este principio puede inspirar a

cualquier sociedad marcada por la violencia o la desigualdad. Cuando el arte y la cultura son reconocidos como derechos y como lenguajes de participación, posibilitan que los pueblos se reconcilien con su historia y que los individuos encuentren sentido en lo común; Allí donde el Estado no ha llegado, donde la justicia formal no ha reparado, el arte ha tejido comunidad: en los muros pintados de la Comuna 13, en los cantos de Ubuntu en Sudáfrica, o en las rodas de capoeira que giran por el mundo.

En última instancia, la cultura es la manifestación más visible de la esperanza, Construir tejido social a través del arte es reconocer que la paz no es un punto de llegada, sino un proceso colectivo, sostenido por la memoria, la empatía y la creatividad; Así, la experiencia de los pueblos demuestra que, incluso después del dolor, el ser humano puede reinventarse, y que toda reconciliación comienza cuando el arte devuelve a la sociedad su capacidad de sentir y de reconocerse en el otro. más allá de las estructuras institucionales y los procesos colectivos, la verdadera medida del impacto de la cultura en el posconflicto se refleja en la experiencia individual de las víctimas.

Toda política pública o manifestación artística adquiere sentido únicamente cuando logra transformar las vidas de quienes han sufrido la guerra, el desplazamiento o la exclusión.

Por ello, en este apartado se propone pasar de lo general a lo particular: de los grandes procesos sociales al testimonio humano, con el propósito de

escuchar las voces que encarnan la memoria viva del conflicto. Se presentan dos perspectivas complementarias: la de una persona víctima que no ha participado en procesos culturales o de paz, y la de un gestor cultural que, siendo también víctima del conflicto armado, encontró en el arte una herramienta para sanar, reconstruir su entorno y fortalecer la convivencia.

Este contraste permitirá observar cómo la cultura puede —o no— convertirse en un espacio de reparación simbólica y de ejercicio de los derechos culturales, revelando la distancia que a veces existe entre las políticas de paz y las realidades humanas que buscan transformar.

Con el fin de profundizar en el análisis sobre el papel del arte y la cultura en los procesos de reconciliación y reparación simbólica, se elaboró el siguiente cuadro comparativo que presenta tres experiencias significativas en distintos contextos de conflicto: Sudáfrica, la Comuna 13 de Medellín y la práctica de la Capoeira en Brasil.

El propósito de este ejercicio es identificar cómo los derechos culturales se materializan en contextos históricos y sociales diversos, atendiendo a las particularidades de cada territorio y al momento en que las expresiones culturales intervienen dentro del proceso de reparación.

| Categoría | Sudáfrica | Medellín – Comuna 13 | Brasil – Capoeira |
|---|---|--|--|
| Tipo de conflicto | Segregación racial (Apartheid) 1948–1994. | Conflicto urbano y violencia armada entre Estado, paramilitares y milicias (años 90–2000). | Esclavitud, racismo estructural y exclusión social desde el periodo colonial. |
| Momento de intervención cultural | Durante el proceso de transición pos-Apartheid (1994–2000). | Después de los enfrentamientos y procesos de pacificación (2002 en adelante). | A lo largo de siglos como práctica cultural y espiritual de resistencia. |
| Actores involucrados | Comisión de la Verdad y Reconciliación, artistas, víctimas, líderes comunitarios y Estado. | Colectivos juveniles, artistas urbanos, víctimas, comunidad local, Alcaldía de Medellín y cooperación internacional. | Comunidades afrodescendientes, escuelas de capoeira, movimientos culturales y académicos. |
| Objetivo del arte en el proceso | Sanación colectiva, catarsis, reconocimiento público de víctimas y reconstrucción moral de la nación. | Reparación simbólica, memoria histórica y resignificación del territorio como espacio de vida. | Preservar la memoria de la esclavitud, fortalecer la identidad afrodescendiente y resistir a la opresión cultural. |

| | | | |
|---|---|--|--|
| Resultados o impactos | Consolidación de la memoria nacional, apertura a la reconciliación y fortalecimiento simbólico. | Reconocimiento cultural, turismo social, reducción del estigma, empoderamiento juvenil y cohesión barrial. | Reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad (UNESCO, 2014), expansión global y legitimación cultural. |
| Materialización de derechos culturales | Acceso a la cultura como derecho de verdad y participación simbólica. | Participación y creación cultural como forma de reparación colectiva. | Transmisión cultural, educación popular y derecho a la identidad afrodescendiente. |
| Desafíos | Persistencia de desigualdades raciales y tensiones sociales no resueltas; necesidad de políticas culturales inclusivas. | Gentrificación, criminalización de expresiones juveniles y sostenibilidad de proyectos comunitarios. | Mercantilización y despolitización de la práctica; necesidad de preservar su dimensión espiritual y educativa. |
| Aportes al caso colombiano | El arte como mediador en procesos de verdad y perdón. | El arte urbano como herramienta de transformación social y reparación territorial. | El arte como resistencia y reparación autónoma desde la cultura popular. |

CAPÍTULO VIII. ANÁLISIS DE ENTREVISTAS Y ACCESO A LA CULTURA

Con el propósito de complementar el análisis teórico y comparativo desarrollado en los capítulos anteriores, se aplicó una metodología de enfoque cualitativo, orientada a comprender las percepciones de las víctimas del conflicto armado respecto a la efectividad de los derechos culturales como herramienta de reparación simbólica y construcción de paz.

La técnica de recolección de información empleada fue la entrevista semiestructurada, por permitir la formulación de preguntas abiertas que facilitan la libre expresión del entrevistado y la exploración de significados desde su propia experiencia.

Las entrevistas fueron realizadas a dos personas residentes en la localidad de Kennedy (Bogotá D.C.), ambas reconocidas como víctimas del conflicto armado interno.

El criterio de selección fue intencionado, buscando contrastar dos perfiles distintos pero complementarios:

(i) una persona víctima del conflicto que no participa en procesos culturales o de paz, y

(ii) una persona víctima que ejerce como gestora cultural y ha vinculado su experiencia a prácticas artísticas comunitarias.

Este contraste permitió identificar tanto las limitaciones en el acceso a los derechos culturales como el potencial reparador del arte y la cultura cuando estos son apropiados por la comunidad.

Las entrevistas se realizaron de manera presencial en espacios comunitarios seguros, garantizando la confidencialidad y el consentimiento informado de los participantes.

La duración promedio fue de 40 minutos por entrevista.

El guion de preguntas fue diseñado con base en los objetivos específicos de la investigación, de manera que las respuestas contribuyeran a:

Identificar la percepción sobre el marco normativo y las políticas culturales aplicadas a víctimas del conflicto.

Explorar experiencias en las que el arte y la cultura hayan aportado a la reconciliación y la reconstrucción del tejido social.

Recoger insumos para formular recomendaciones jurídicas y de política pública orientadas al fortalecimiento del derecho a la cultura como parte de la paz estable y duradera.

El tratamiento de la información se realizó mediante un análisis interpretativo y temático, que permitió identificar categorías emergentes relacionadas con memoria, reparación, participación, acceso a la cultura y construcción de paz.

Las narrativas obtenidas no buscan establecer generalizaciones, sino dar voz a experiencias singulares que reflejan la dimensión humana de los derechos culturales en contextos de posconflicto.

Capítulo VIII. Propuesta Normativa: La Cultura Como Eje Transversal De Reparación Y El Papel Del Abogado En El Posconflicto

8.1. Propuesta Normativa

A partir de los resultados de esta investigación, se propone que la Junta Administradora Local de Kennedy (Localidad Octava), en coordinación con la Alcaldía Local, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Unidad para las Víctimas y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, estudie la viabilidad de un nuevo acuerdo local que reconozca la cultura como eje transversal en los procesos de reparación simbólica, reconciliación y construcción de paz en el territorio.

Esta propuesta tiene como fundamento la Ley 1448 de 2011, el Acuerdo Final de Paz de 2016 y los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución de 1991, que consagran el deber del Estado de promover el acceso a la cultura y proteger las manifestaciones que conforman la identidad nacional. A nivel local, se apoya en los Acuerdos Locales 002 de 2017 y 004 de 2022, mediante los cuales se creó y actualizó el Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos en Kennedy, reconociendo el papel de las víctimas en los procesos de paz. (Junta Administradora Local de Kennedy, 2022)

Sin embargo, dichos acuerdos no contemplan de forma explícita la dimensión cultural de la reparación, ni la participación activa de personas reinsertadas, colectivos artísticos y organizaciones comunitarias, actores esenciales en la reconstrucción simbólica del tejido social. Por tanto, la presente propuesta sugiere la creación de un instrumento complementario que articule los procesos culturales, sociales y de memoria desde un enfoque de derechos humanos y reconciliación.

El acuerdo podría enfocarse en cuatro líneas estratégicas:

1. Reconocimiento cultural: valorar el arte y las expresiones comunitarias como medios de reparación simbólica y convivencia pacífica.
2. Participación amplia: incluir en los espacios locales de diálogo a víctimas, personas en proceso de reincorporación y artistas locales, promoviendo encuentros culturales de memoria y reconciliación.
3. Fortalecimiento institucional: crear una línea presupuestal cultural con enfoque de paz dentro del Fondo de Desarrollo Local, destinada a iniciativas que promuevan memoria, arte y cohesión comunitaria.
4. Medición e impacto: incorporar indicadores de reparación cultural que evalúen el fortalecimiento de la identidad, la dignidad y la cohesión social del territorio.

En coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y el Plan Decenal de Cultura 2024–2034, esta propuesta busca consolidar a Kennedy como un territorio pionero en la implementación de políticas locales donde la cultura actúe como puente entre la memoria, la reparación y la reconciliación social.

De este modo, la localidad podría convertirse en un referente para otras zonas de Bogotá y del país, demostrando que la paz se construye también desde lo simbólico, desde los territorios y desde la cultura viva de sus comunidades.

8.2. Impacto Esperado

La implementación de una política legislativa que reconozca la cultura como eje de reparación, junto con la formación de abogados con enfoque cultural y restaurativo, tendría los siguientes impactos:

Integración efectiva entre justicia, cultura, educación y desarrollo.

Fortalecimiento de los procesos de memoria y no repetición.

Mayor sostenibilidad de los proyectos culturales de reparación.

Reconocimiento de los abogados como agentes de cambio social y garantes de los derechos culturales.

Consolidación de la cultura como instrumento jurídico de reconciliación nacional.

Capítulo IX Conclusiones Y Cumplimiento De Los Objetivos

Específicos

9.1 Cumplimiento Del Primer Objetivo: Identificación Y Sistematización Del Marco Normativo

La investigación permitió identificar y sistematizar el marco normativo internacional, nacional y local que fundamenta el reconocimiento de los derechos culturales como componente esencial de la reparación simbólica en el contexto del posconflicto colombiano.

A nivel internacional, se analizaron instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Declaración de Friburgo sobre Derechos Culturales (2007) y las directrices de la UNESCO sobre diversidad cultural, los cuales establecen la cultura como un derecho humano y una herramienta de cohesión social.

En el ámbito nacional, se estudiaron la Constitución Política de 1991 — especialmente los artículos 70, 71 y 72—, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) y el Acuerdo Final de Paz de 2016, junto con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, particularmente la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 004 de 2009, que introducen la reparación cultural como parte integral del restablecimiento del proyecto de vida y del tejido comunitario.

Finalmente, se abordó la normatividad distrital y local, incluyendo los Acuerdos Locales 002 de 2017 y 004 de 2022 de Kennedy, que regulan los espacios de paz y participación ciudadana, evidenciando la necesidad de incorporar la dimensión cultural en los procesos de reconciliación y atención a víctimas.

Con ello, se logró consolidar un panorama normativo que demuestra la viabilidad jurídica e institucional de incluir la cultura como parte del derecho a la reparación simbólica.

9.2. Cumplimiento Del Segundo Objetivo: Análisis Comparado De Experiencias Culturales

El análisis comparado de experiencias nacionales e internacionales permitió demostrar la eficacia del arte y la cultura como mecanismos de reparación simbólica, reconstrucción social y fortalecimiento de la memoria colectiva.

El estudio incluyó tres casos representativos: Sudáfrica, donde la cultura intervino durante el proceso de justicia transicional tras el Apartheid; la Comuna 13 de Medellín, donde el arte urbano se convirtió en herramienta de reparación y resignificación del territorio después del conflicto urbano; y la Capoeira en Brasil, como ejemplo de una práctica cultural que históricamente ha funcionado como proceso autónomo de resistencia, identidad y sanación colectiva.

El cuadro comparativo elaborado en el marco de esta investigación evidenció que, en contextos diversos, la cultura cumple un papel transversal en los procesos de verdad, memoria y reconciliación, promoviendo la participación, la visibilización y la reconstrucción simbólica de las comunidades afectadas.

Asimismo, se incorporó un análisis territorial a partir de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), particularmente los de Montes de María y Pacífico Medio, donde las políticas culturales han sido clave en la reparación colectiva y el fortalecimiento de identidades locales.

En conjunto, los hallazgos confirmaron que los derechos culturales son una dimensión activa y transformadora de la reparación, no solo un complemento, sino una vía sustancial para la reconstrucción de la paz desde el tejido social.

9.3. Cumplimiento Del Tercer Objetivo: Propuesta Jurídico Cultural Con Enfoque Territorial

Finalmente, el estudio derivó en la formulación de una propuesta normativa con enfoque territorial, orientada a la creación de un acuerdo local en la Localidad Octava de Kennedy, que reconozca la cultura como eje transversal de la reparación simbólica y la reconciliación social.

Esta propuesta plantea la creación de un espacio local participativo donde confluyan víctimas del conflicto, personas reinsertadas, colectivos

artísticos y organizaciones comunitarias, en articulación con la Alcaldía Local, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Unidad para las Víctimas.

El acuerdo propone fortalecer la financiación de proyectos culturales con enfoque de reparación, incluir indicadores de impacto cultural y promover la educación artística y la memoria comunitaria como estrategias de convivencia y prevención de violencias.

Su enfoque responde a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, el Plan Decenal de Cultura 2024–2034 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), integrando lo jurídico con lo territorial y lo cultural. Con ello, se demuestra la viabilidad social, política e institucional de incluir la cultura como pilar en las políticas de reparación y reconciliación desde los territorios locales.

En síntesis, la investigación confirma que la cultura es un componente esencial de la reparación integral, capaz de generar procesos de memoria, identidad, dignidad y cohesión social que trascienden la compensación material.

Los resultados evidencian que el reconocimiento jurídico de los derechos culturales, en su aplicación territorial y comunitaria, fortalece los procesos de reconciliación y construcción de paz en Colombia.

Desde Kennedy, como territorio vivo y diverso, se reafirma que la paz se construye desde el arte, la participación y la memoria colectiva, consolidando

la cultura como una herramienta legítima de justicia restaurativa y de transformación social sostenible.

Bibliografía

UNESCO. (1976). Recomendación relativa a la participación y contribución de las masas populares en la vida cultural.

Universidad de Friburgo / IIEDH. (2007). Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales. . (1996), T. T. (s.f.).

(ONU), O. d. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas.

(ONU), O. d. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Naciones Unidas.

Airaksinen, S. (2024). *Perceived Positive Social Impacts of Tourism:Case Comuna 13, Medellín.*

Alcaldía de Medellín. (2020). *Comuna 13: memoria, arte y transformación social.*

Andrade, K. N. (2022). PAPEL DEL ARTE EN LA REPARACIÓN SIMBÓLICA. *Revista Ratio Juris Vol. 17 N.º 35, 731-763.*

Arias, E. (9 de septiembre de 2001). LA REVANCHA DE LA CHICHA. *El Tiempo* .

Asamblea Nacional Constituyente de Francia. . (1789). Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Francia .

Assunção, M. R. (2005). *Capoeira: A History of an Afro-Brazilian Martial Art.* .

Auto 004 de 2009 (Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, pueblos indígenas desplazados), Auto 004 de 2009 (Corte Constitucional de Colombia 2009).

Bayuelo, L. H. (2013). *Museo Itinerante de los Montes de María: Tejiendo memorias, caminando la palabra. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.*

BOGOTA, A. D. (s.f.). <https://archivobogota.secretariageneral.gov.co/>. Obtenido de <https://archivobogota.secretariageneral.gov.co/>:

https://archivobogota.secretariageneral.gov.co/content/Ayuda-tareas/historia-bogota?utm_source=chatgpt.com

Brasil. (1890). Código Penal dos Estados Unidos do Brasil (Decreto n.º 847), art. 402.

CAJAR, c. d. (2015). <https://www.colectivodeabogados.org>. Obtenido de el costurero de la memoria.

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2013). ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad.

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2018). *Paramilitarismo: Balance sobre verdad y justicia. CNMH.*

centro nacional de memoria historica. (2013). *Basta ya! colombia memorias de guerra y dognidad.*

Chapman, A. &. (2008). *Truth and reconciliation in South Africa: Did the TRC deliver? .*

Colombia, C. d. (1997). Ley 397 de 1997.

Colombia, C. d. (2011). www.funcionpublica.gov.co. Obtenido de LEY 1448: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>

Colombia., A. N. (1991). Constitución Política de Colombia.

Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHCV). (2015). *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Mesa de Conversaciones de La Habana.*

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, I. C. (2019). *COMUNA 13: MEMORIAS DE UN TERRITORIO EN RESISTENCIA.*

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, I. C. (2022). *Hay futuro si hay verdad (Informe Final).* .

Comité Noruego del Nobel. (2016). <https://www.nobelprize.org>. Obtenido de <https://www.nobelprize.org/prizes/peace/2016/press-release/>

Congreso de la República de Colombia. (7 de agosto de 1997). <https://www.funcionpublica.gov.co/>. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/>.

Congreso de la República de Colombia. . (2011). Ley 1448 de 2011. *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.* .

Davis, D. B. (2006). *The Rise and Fall of Slavery in the New World.* . Oxford University Press.

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026. *Colombia potencia mundial de la vida [Informe oficial]. DNP.*

Downey, G. (2005). *Learning Capoeira: Lessons in Cunning from an Afro-Brazilian Art.*

Encyclopaedia Britannica. (2025). *History of South Africa / Truth and Reconciliation Commission (South Africa).* .

FARC-EP, G. d. (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

- Fribourg Group. . (2007). Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales.
- Galtung, J. (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of Peace Research*, .
- Gobierno de Colombia. . (1968). Gobierno Decreto 3154 de 1968. *Diario Oficial* 32.660.
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC). (2023). <https://idpc.gov.co>. Obtenido de <https://idpc.gov.co>: <https://chatgpt.com/g/g-p-6892a098b3ec8191b9050ad7ad4012a7-tesis/c/691423bd-5e68-8333-be2f-5ceea53fc7b0>
- Juárez, A. (2020). La transformación de la Comuna 13 de Medellín. *Medium* .
- Jurisdicción Especial para la Paz. (2021). *Informe anual 2021. JEP*.
- King, M. L. (1963). *Why we can't wait*. Beacon Press. .
- Klein, H. S. (2010). *Slavery in Brazil*. . Cambridge University Press.
- Mandela, N. (1994). *Long Walk to Freedom: The Autobiography of Nelson Mandela*. .
- MEJÍA, P. (2020). *Normatividades e instituciones eclesiásticas en el Nuevo Reino de Granada* (Vol. 13).
- Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. (2024). *Ian Nacional de Cultura 2024–2038: Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz*. Colombia.
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2016). *Oficina del Alto Comisionado para la Paz Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Versión Teatro Colón)*. .
- Pinilla, E. R. (2017). Memoria, arte y duelo: el caso del Salón del Nunca Más de Granada (Antioquia, Colombia). *Revista Colombiana de Sociología*.
- Plata, W. E. (216). “Frailes y evangelización en el Nuevo Reino de Granada (s. XVI). Vicisitudes de un proceso conflictivo y no muy exitoso”. *Franciscanum. Revista de las Ciencias del Espíritu*, 263–302.
- Platón. (380 a. C.). *La República* .
- Reis, J. J. (2009). *Negociação e conflito: A resistência negra no Brasil escravista*. .
- Riquett, S. (2023). *colombiavisible*. Obtenido de <https://colombiavisible.com/tejedoras-de-mampujan-las-mujeres-que-reconcilian-los-retazos-de-los-montes-de-maria/>
- Roldán, M. (2002). *Blood and Fire: La Violencia in Antioquia, Colombia, 1946–1953*. . Duke University Press.
- Romero, M. (2003). *Paramilitares y autodefensas, 1982–2003*.
- Sánchez, G. &. (1985). *Bandoleros, gamonales y campesinos: El caso de la Violencia en Colombia*.
- Sentencia T-025 de 2004 (Corte Constitucional de Colombia 2004).
- Taylor, J. &. (1997). *Ubu and the Truth Commission*. University of Cape Town Press.

Thompson, L. (2001). *A History of South Africa*. Yale University Press.

Turbay, V. G. (2019). <https://premionalcritica.uniandes.edu.co>. Obtenido de Fragmentos de Doris Salcedo: contra-monumentos: <https://premionalcritica.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/Ensayo-en-PDF.pdf>

Tutu, D. (1999). *No Future Without Forgiveness*. Doubleday.

UNESCO. (1982). Declaración de México sobre las Políticas Culturales. . *Declaración de México sobre las Políticas Culturales*. UNESCO. MEXICO.

UNESCO. (2001). Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural. ., (pág. Francia).

UNESCO. (2019). La cultura: elemento central de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. UNESCO Courier.

UNESCO. (2014). (2014). Capoeira circle (RL 00892).

Universidad de Friburgo / IIEDH. (2007). Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales.

VARGAS, T. (2005). NUNCA MAIS [Grabado por T. VARGAS].

Worden, N. (2012). *archive.org*. Obtenido de The making of modern South Africa: Conquest, apartheid, democracy.